

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

# BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
VICTOR HUGO LANARO  
Director General

AÑO XLIX - N° 3773

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 31 de Agosto de 2004.-

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2255

RIO GALLEGOS, 28 de Julio de 2004.-

VISTO:

El Expediente FO.MI.CRUZ-N° 151.286-04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado - FO.MI.CRUZ S.E. ha realizado el cierre del ejercicio del año 2002 que el Directorio por el actuado de referencia eleva a este Poder Ejecutivo Provincial la Memoria y el Balance General correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el día 31 de Diciembre del año 2002, para su aprobación;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 20° del Estatuto Social, la Provincia de Santa Cruz, es única titular del capital accionario y en tal carácter los Decretos del Poder Ejecutivo tienen valor de Asamblea Unánime;

Que por Decreto N° 942-91 se modificó el Artículo 22° del citado estatuto indicándose como fecha de cierre del ejercicio social el día 31 de Diciembre de cada año;

Por ello y atento al Dictamen AJ-N° 425-04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas, obrante a fojas 23 y a Nota S.L. y T. -N° 2.312-04, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 38;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- APRUEBASE el Estado Contable correspondiente al Ejercicio Económico N° 12 de la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado - FOMICRUZ S.E., finalizada el día 31 de Diciembre del año 2002, comprendiéndose el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultado, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, las Notas Contables y la Memoria del Directorio, el que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera, quien comunicará a Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Ing° Luis Villanueva

DECRETO N° 2262

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2004.-

VISTO:

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO  
Gobernador  
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO  
Ministro de Gobierno  
Ing.° LUIS VILLANUEVA  
Ministro de Economía  
y Obras Públicas  
NELIDA LEONOR ALVAREZ  
Ministro de Asuntos Sociales  
Sr. LIDORO ALBERTO CHAILE  
Ministro de la Secretaría General  
de la Gobernación  
Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI  
Presidente del Consejo Provincial de Educación  
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ  
Fiscal de Estado

El Expediente FOMICRUZ S.E.-N° 151.314/F/04, elevado por la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado; y

CONSIDERANDO:

Que la Presidencia de la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado - FOMICRUZ S.E. ha dictado Resolución bajo el número 313 de fecha 1° de Julio del año 2004, "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 20° del Estatuto Social, la Provincia de Santa Cruz, es única titular del capital accionario y en tal carácter los Decretos del Poder Ejecutivo tienen valor de Asamblea Unánime;

Por ello y atento al Dictamen AE/SLyT-N° 94/04, emitido por la Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 19;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICASE la Resolución N° 313 de fecha 1° de Julio del año 2004 de Presidencia de la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz - FOMICRUZ S.E., la que como Anexo forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Pase a la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado - FOMICRUZ S.E. a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Ing° Luis Villanueva

## DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2228

RIO GALLEGOS, 27 de Julio de 2004.-  
Expediente MG-N° 573.929/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Perito Moreno, por la suma

de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL VEINTE (\$ 142.020.-) para hacer frente al pago de haberes correspondientes al mes de Julio de 2004.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Municipalidad de Perito Moreno, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2229

RIO GALLEGOS, 27 de Julio de 2004.-  
Expediente MG-N° 573.930/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, por la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 109.944.-) para hacer frente al pago de haberes correspondiente al mes de Julio de 2004.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201-Adelanto a Municipios, del Ejercicio 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2230

RIO GALLEGOS, 27 de Julio de 2004.-  
Expediente MG-N° 573.931/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 134.868.-) para hacer frente al pago de haberes correspondientes al mes de Julio de 2004.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERIRASE a la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201-Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO Nº 2231

RIO GALLEGOS, 27 de Julio de 2004.-  
Expediente MG-Nº 573.932/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de 28 de Noviembre, por la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 111.687.-) para hacer frente al pago de haberes correspondientes al mes de Julio de 2004.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERIRASE a la Municipalidad de 28 de Noviembre, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201-Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO Nº 2232

RIO GALLEGOS, 27 de Julio de 2004.-  
Expediente MG-Nº 573.933/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Las Heras, por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 44.000.-) para hacer frente al pago de haberes correspondientes al mes de Julio de 2004.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERIRASE a la Municipalidad de Las Heras, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO Nº 2233

RIO GALLEGOS, 27 de Julio de 2004.-  
Expediente MG-Nº 573.934/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Puerto Deseado, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) para hacer frente al pago de haberes correspondiente al mes de Julio de 2004.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERIRASE a la Municipalidad de Puerto Deseado, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201-Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO Nº 2234

RIO GALLEGOS, 27 de Julio de 2004.-  
Expediente MG-Nº 573.935/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Puerto San Julián, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL DIECISIETE (\$ 181.017.-) para hacer frente al pago de haberes correspondientes al mes de Julio de 2004.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERIRASE a la Municipalidad de Puerto San Julián, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201-Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO Nº 2235

RIO GALLEGOS, 27 de Julio de 2004.-  
Expediente MG-Nº 573.936/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Río Turbio, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 179.468.-) para hacer frente al pago de haberes correspondientes al mes de Julio de 2004.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERIRASE a la Municipalidad de Río Turbio, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION:

Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO Nº 2236

RIO GALLEGOS, 27 de Julio de 2004.-  
Expediente MG-Nº 573.937/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Pico Truncado, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 187.668.-) para hacer frente al pago de haberes correspondientes al mes de Julio de 2004.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERIRASE a la Municipalidad de Pico Truncado, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201-Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO Nº 2237

RIO GALLEGOS, 27 de Julio de 2004.-  
Expediente MG-Nº 573.938/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO (\$ 646.528.-) para hacer frente al pago de haberes correspondientes al mes de Julio de 2004.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERIRASE a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201-Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO Nº 2238

RIO GALLEGOS, 27 de Julio de 2004.-  
Expediente MG-Nº 573.940/04.-

OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, por la suma de

PESOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 47.000,00), para atender pedido de Prefectura Naval Argentina.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

DECRETO N° 2239

RIO GALLEGOS, 27 de Julio de 2004.-  
Expediente MG-N° 573.928/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Gobernador Gregores, por la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL OCHO CIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 111.888,00), para hacer frente al pago de los haberes correspondientes al mes de Julio del año 2004.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Municipalidad de Gobernador Gregores, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunes - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2240

RIO GALLEGOS, 27 de Julio de 2004.-  
Expediente MG-N° 573.927/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de El Calafate para hacer frente al pago de Haberes del mes de Julio del corriente año, por la suma de PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS (\$ 21.400,00).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Municipalidad de El Calafate, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunes - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2241

RIO GALLEGOS, 27 de Julio de 2004.-  
Expediente MG-N° 573.926/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Los Antiguos para hacer frente al pago de haberes del mes Julio del corriente año, por la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 79.766,00).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Municipalidad de Los Antiguos, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunes - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2242

RIO GALLEGOS, 27 de Julio de 2004.-  
Expediente MG-N° 573.925/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) para hacer frente al pago de los haberes correspondientes al mes de Julio del año 2004.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunes - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2243

RIO GALLEGOS, 27 de Julio de 2004.-  
Expediente MG-N° 573.924/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén, por la suma de PESOS VEINTITRES MIL TRES CIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 23.345,00) para hacer frente al pago de los haberes correspondientes al mes de Julio del año 2004.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Comisión de Fomento de El Chaltén, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunes - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2244

RIO GALLEGOS, 27 de Julio de 2004.-  
Expediente MG-N° 573.923/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Comisión de Fomento de Koluel Kaike, por la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 9.430,00) para hacer frente al pago de los haberes correspondientes al mes de Julio del año 2004.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Comisión de Fomento de Koluel Kaike, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunes - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2245

RIO GALLEGOS, 27 de Julio de 2004.-  
Expediente MG-N° 573.922/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Comisión de Fomento de Jaramillo, por la suma de PESOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 80.547,00) para hacer frente al pago de los haberes correspondientes al mes de Julio del año 2004.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Comisión de Fomento de Jaramillo, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunes - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2246

RIO GALLEGOS, 27 de Julio de 2004.-  
Expediente MG-N° 573.921/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Comisión de Fomento de Tres Lagos, para hacer frente al pago de Haberes del mes de Julio del corriente año, por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 39.872,00).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Comisión de Fomento de Tres Lagos, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Minis-

terio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO Nº 2247

RIO GALLEGOS, 27 de Julio de 2004.-  
Expediente MG-Nº 573.920/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen, por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 42.978,00) para hacer frente al pago de los haberes correspondiente al mes de Julio del año 2004.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO Nº 2248

RIO GALLEGOS, 27 de Julio de 2004.-  
Expediente MG-Nº 573.919/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) para hacer frente al pago de deuda a proveedores.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO Nº 2249

RIO GALLEGOS, 27 de Julio de 2004.-  
Expediente MG-Nº 573.918/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a

favor de la Municipalidad de Pico Truncado, por la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL (\$ 215.000,00) para compra de Aero Generador.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Municipalidad de Pico Truncado, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO Nº 2250

RIO GALLEGOS, 28 de Julio de 2004.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del 28 de Julio del año 2004, la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales, Néilda Leonor ALVAREZ.-

DECRETO Nº 2251

RIO GALLEGOS, 28 de Julio de 2004.-  
Expediente MAS-Nº 212.497/04.-

RESCINDASE a partir del día 1º de Mayo del año 2004 el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y el Enfermero Reinaldo Daniel AGUIRRE (Clase 1968 - D.N.I. Nº 20.259.213) el que fuera autorizado mediante Decreto Nº 1051/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Reinaldo Daniel AGUIRRE (Clase 1968 - D.N.I. Nº 20.259.213) para desempeñarse como Enfermero, en el Hospital Seccional de Los Antiguos, a partir del día 1º de Mayo al 31 de Diciembre del año 2004, en base a Categoría 17 - Agrupamiento: "D" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 15.454,00) con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2004.-

DECRETO Nº 2252

RIO GALLEGOS, 28 de Julio de 2004.-  
Expediente MAS-Nº 213.861/04.-

RESCINDASE a partir del día 1º de Abril de 2004, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y el señor Mario Alberto VERA (Clase 1960 - D.N.I. Nº 13.941.119) el que fuera autorizado mediante Decreto Nº 604/04, para desempeñarse como Chofer, en el Hospital Seccional de Las Heras, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: "Servicios Generales" del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley Nº 813 modificado por Ley Nº 1084.-

DECRETO Nº 2253

RIO GALLEGOS, 28 de Julio de 2004.-  
Expediente MAS-Nº 214.232/04.-

RESCINDASE a partir del día 1º de Agosto del año 2004 el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y la señora María Josefina AVGUSTIN (D.N.I. Nº 14.996.666), el que fuera autorizado mediante Decreto Nº 1050/04, para desempeñarse como Médica con especialidad en Oftalmología, en el Hospital Regional de Río Gallegos, en base a Categoría: 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1795 - CARRERA SANITARIA PROFESIONAL.-

DECRETO Nº 2254

RIO GALLEGOS, 28 de Julio de 2004.-  
Expediente MAS-Nº 209.725/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Acción Social, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Sandro Evaristo OVIEDO (Clase 1971 - D.N.I. Nº 22.050.998), para cumplir funciones en el Centro Integrador Comunitario "Virgen del Valle" de la ciudad de Caleta Olivia, a partir del día 1º de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2004, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial Ley Nº 813 y modificado por Ley Nº 1084 y de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 7.287,20) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Promoción Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2004.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO Nº 2256

RIO GALLEGOS, 28 de Julio de 2004.-

DECLARASE, Huésped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta, a la señora Embajadora de la Mujer del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Nación, Licenciada Giuliana DI TULLIO.-

CONSIDERANSE, igualmente agasajados los integrantes de la Comitiva Oficial que la acompaña.-

DECRETO Nº 2257

RIO GALLEGOS, 28 de Julio de 2004.-  
Expediente MG-Nº 573.978/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que a continuación se detallan, por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 558.942,00) para hacer frente al pago de Aportes Personales y Patronales a la Caja de Servicios Sociales, correspondiente al mes de Julio del año 2004:

- CALETA OLIVIA .....	\$ 196.417,00.-
- RIO TURBIO .....	\$ 32.447,00.-
- PICO TRUNCADO .....	\$ 50.854,00.-
- PUERTO SAN JULIAN .....	\$ 34.764,00.-
- PUERTO DESEADO .....	\$ 36.842,00.-
- LAS HERAS .....	\$ 34.694,00.-

- 28 DE NOVIEMBRE.....	\$ 24.558,00.-
- COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA .....	\$ 24.740,00.-
- PUERTO SANTA CRUZ .....	\$ 17.301,00.-
- PERITO MORENO .....	\$ 27.606,00.-
- GOBERNADOR GREGORES .....	\$ 18.056,00.-
- EL CALAFATE .....	\$ 27.922,00.-
- LOS ANTIGUOS .....	\$ 20.467,00.-
- COMISION DE FOMENTO HI-POLITO YRIGOYEN .....	\$ 1.589,00.-
- COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS.....	\$ 2.973,00.-
- COMISION DE FOMENTO JARAMILLO .....	\$ 3.705,00.-
- COMISION DE FOMENTO CAÑADON SECO .....	\$ 900,00.-
- COMISION DE FOMENTO KO-LUEL KAIKE .....	\$ 1.312,00.-
- COMISION DE FOMENTO EL CHALTEN .....	\$ 1.795,00.-
TOTAL .....	\$ 558.942,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFIERANSE a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos, del Ejercicio 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO N° 2258

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2004.-  
Expediente GOB-N° 106.817/04.-

DECLARAR de INTERES PROVINCIAL las "XXX JORNADAS NACIONALES DE DERECHO ADMINISTRATIVO" organizadas por la Asociación Argentina de Derecho Administrativo y la Provincia de Santa Cruz, a llevarse a cabo entre los días 25 al 27 de Agosto del año en curso en la localidad de El Calafate.-

ASIGNAR una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Fiscalía de Estado en la persona de su titular Doctor Pablo Gerardo GONZALEZ por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-) destinada a solventar los gastos que demandará el evento (traslados, alojamiento, comida, alquiler de una carpa, entre otros).-

AFECTAR el presente gasto con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 238- Cortesía y Homenaje, del Ejercicio 2004.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Fiscalía de Estado en la persona de su titular Doctor Pablo Gerardo GONZALEZ, la suma indicada en el Artículo 2° del presente.-

#### DECRETO N° 2259

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2004.-  
Expediente MG-N° 573.954/04.-

ACEPTASE, a partir del día 22 de Julio de 2004,

la renuncia al cargo de Subsecretario de Cultura dependiente del Ministerio de Gobierno, presentada por el Profesor Miguel Angel AUZOBERRIA (Clase 1960 - DNI N° 14.212.246), quien fuera designado mediante Decreto N° 180 de fecha 22 de Diciembre de 2003.-

AGRADECENSE los servicios prestados por el Profesor AUZOBERRIA, durante el desempeño de sus funciones.-

#### DECRETO N° 2260

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2004.-  
Expediente MG-N° 573.998/04.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Agosto de 2004, la renuncia presentada por el señor Rubén Adrián RADOSALDOVIC (Clase 1970-D.N.I.N° 21.737.805) al cargo de Secretario Privado-Nivel Dirección- de la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Gobierno, en el que fuera designado en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831 mediante Decreto N° 1088/99 y confirmado por Decreto N° 160/03.-

#### DECRETO N° 2261

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2004.-  
Expediente MG-N° 573.985/04.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Agosto de 2004 en el cargo de Subsecretario de Cultura dependiente del Ministerio de Gobierno, al señor Rubén Adrián RADOSALDOVIC (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.737.805).-

#### DECRETO N° 2263

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2004.-  
Expediente MSGG-N° 303.216/04.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Agosto de 2004, la renuncia presentada por la señora Vilma Susana JUAREZ (DNI N° 11.328.659) al cargo de Directora Provincial de Despacho dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, quien fuera designada en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831 mediante Decreto N° 0071/91 y confirmada por Decreto N° 053/03.-

AGRADECENSE los servicios prestados durante el desempeño de sus funciones en el cargo oportunamente conferido.-

DEJASE ESTABLECIDO que la señora Vilma JUAREZ mantiene pendiente de usufructo la cantidad de veinticuatro (24) días corridos de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2002, treinta (30) días corridos de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2003 y treinta (30) días corridos de Licencia Anual Reglamentaria Año 2004.-

#### DECRETO N° 2264

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2004.-  
Expediente MSGG-N° 303.219/04.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Junio de 2004, en el cargo de Director de Coordinación dependiente de la Dirección Provincial de Prensa en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Información Pública y Telecomunicaciones, al señor Walter Oscar MANSILLA (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.729.461) en el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

#### DECRETO N° 2265

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2004.-  
Expediente MEOP-N° 411.948/04.-

DECLARASE DE INTERES TURISTICO

PROVINCIAL la Campaña de Promoción "El Calafate y Glaciares Todo el Año", promovida a través del homónimo Fideicomiso.-

CREASE por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00) dentro del ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes, la PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Fideicomiso de Administración - "EL CALAFATE Y GLACIARES TODO EL AÑO", en el Presupuesto 2004.-

TOMESE el crédito para la creación aludida en el Artículo anterior del ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros, del Presupuesto 2004.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00) al Fideicomiso de Administración - "El Calafate y Glaciares Todo el Año", para afrontar parte del gasto que demande la Campaña de Promoción Turística "El Calafate y Glaciares Todo el Año".-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4°, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Fideicomiso de Administración - "El Calafate y Glaciares Todo el Año", del Presupuesto 2004.-

#### DECRETO N° 2266

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2004.-

LIMITANSE, a partir del día 1° de Agosto de 2004, las designaciones dispuestas en los cargos que seguidamente se detallan a favor de las agentes que en cada caso se indican, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Despacho:

- DIRECTORA DE DESPACHO: señora Nora Alejandra STURTZ (D.N.I. N° 14.212.046) Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 22, mediante Decreto N° 714/88 y confirmada por Decreto N° 053/03, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

- JEFA DEPARTAMENTO DESPACHO Y DECRETOS: señora Amalia Sandra CARRIZO (D.N.I. N° 24.318.705) Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 10, mediante Resolución MSGG-N° 200-93.-

DESIGNANSE, a partir del día 1° de Agosto de 2004 conforme lo estipula el Artículo 5° de la Ley N° 1831, en los cargos que a continuación se detallan dependientes de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a las agentes que en cada caso se indican:

- DIRECTORA PROVINCIAL DE DESPACHO: señora Nora Alejandra STURTZ (D.N.I. N° 14.212.046) Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 22.-

- DIRECTORA DE DESPACHO: señora Amalia Sandra CARRIZO (D.N.I. N° 24.318.705) Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 10.-

DEJASE ESTABLECIDO que las agentes designadas en el Artículo anterior, retendrán su situación de revista escalafonaria en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Despacho, mientras duren en el desempeño del cargo conferido.-

## DECRETO Nº 2267

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2004.-

LIMITASE, a partir del día 1º de Agosto de 2004, la designación dispuesta a favor de la señora Carina Alejandra VERA (D.N.I. Nº 26.324.311) en el cargo de Jefa de División Control, Registro y Verificación dependiente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Despacho, mediante Decreto Nº 095/98 y confirmada por Decreto Nº 070/03.-

ELIMINASE, a partir del día 1º de Agosto de 2004 en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Despacho, Una (1) Categoría 16 - Personal Administrativo y Técnico y CREASE en el mismo ANEXO e ITEM, Una (1) Categoría 19 de igual agrupamiento presupuestario, del Ejercicio 2004. La diferencia resultante entre la eliminación y creación dispuesta precedentemente, será tomada de las economías por no inversión existentes en el citado ANEXO.-

DESIGNASE, a partir del día 1º de Agosto de 2004, en el cargo de Jefa de Departamento Despacho y Decretos dependiente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Despacho, a la señora Carina Alejandra VERA (D.N.I. Nº 26.324.311), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulte de la aplicación del Artículo 4º de la Ley Nº 1831, más el adicional que estipula "in fine" dicho Artículo y los que por Ley le correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que la designación dispuesta en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada, una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

## DECRETO Nº 2268

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2004.-  
Expediente MEOP-Nº 413.247/04.-

AUTORIZAR la Comisión de Servicios de los funcionarios que en representación de la Subsecretaría de Turismo de la Provincia de Santa Cruz, viajarán a la ciudad de San Pablo - República de Brasil, con la finalidad de participar de la Feria "ADVENTURE SPORTS FAIR".-

AUTORIZAR la Comisión de Servicios que tendrá una duración de cuatro (4) días a partir del día 5 de Agosto del año 2004 para el Subsecretario de Turismo y de ocho (8) días, a partir de la misma fecha para los demás integrantes, de acuerdo al siguiente detalle:

- SUBSECRETARIO DE TURISMO

Señor Mariano BESIO (D.N.I. Nº 17.420.382).-

- DIRECTOR DE GESTION Y PROMOCION TURISTICA EN CAPITAL FEDERAL

Señor Pablo GODOY (D.N.I. Nº 23.956.728).-

- INFORMANTES CENTRO DE INFORMES CAPITAL FEDERAL Y RIO GALLEGOS

Señor Pablo ARIZNABARRETA (D.N.I. Nº 29.773.518).-

Señor Fernán ARATA (D.N.I. Nº 20.864.161).-

Por la Dirección Provincial de Administración se procederá a liquidar los viáticos correspondientes, a razón de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO (\$ 198,00) por día, ascendiendo a la suma total de PE-

SOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 792,00) por los cuatro (4) días de viáticos al señor Subsecretario de Turismo don Mariano BESIO y a los señores ARATA, GODOY y ARIZNABARRETA se les abonará ocho (8) días de viáticos, correspondiéndole a cada uno de ellos la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 1.584,00) y en concepto de gastos de imprevistos se les hará entrega la suma de PESOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 26.924,70), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Los gastos indicados en el Artículo anterior serán atendidos con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES de acuerdo al siguiente detalle, del Ejercicio 2004:

237 - Viáticos y Movilidad	\$ 5.544,00.-
250 - Otros Bienes y Servicios	\$ 26.924,70.-
TOTAL	\$ 32.468,70.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

## RESOLUCION Nº 0292

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2004.-  
Expediente IDUV Nº 047.360/2004.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria Nº 02 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV Nº 42/2004 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REFACCION OFICINAS IDUV EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV Nº 42/2004, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA 42/2004  
"REFACCION OFICINAS IDUV  
EN RIO GALLEGOS"  
CIRCULAR ACLARATORIA Nº 02

ARTICULO 1º.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV Nº 42/2004, PARA EL DIA 30 DE AGOSTO DE 2004 A LAS 11:00 HS. EN LA SEDE IDUV RIO GALLEGOS DON BOSCO Nº 369.-

## RESOLUCION Nº 0293

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2004.-  
Expediente IDUV Nº 047.188/2004.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria Nº 02 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV Nº 33/2004 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO ACCESO UNPA EN RIO GALLEGOS", que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV Nº 33/2004, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada

circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA Nº 33/2004  
"PAVIMENTO URBANO ACCESO UNPA EN  
RIO GALLEGOS"  
CIRCULAR ACLARATORIA Nº 02

ARTICULO 1º.- MODIFICASE LA FECHA Y EL LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV Nº 33/2004, PARA EL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2004 A LAS 11:00 HS. EN SEDE IDUV RIO GALLEGOS DON BOSCO Nº 369.-

## RESOLUCION Nº 1793

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2004.-  
Expediente IDUV Nº 044.834/2002.-

APROBAR lo actuado por la Comisión de Evaluación del "CONCURSO DE ANTEPROYECTO PASEO COSTERO EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA" Llamado a Licitación Privada Nº 01/2002.-

DECLARAR PRIMER PREMIO de la Licitación Privada Nº 01/2002 al LEMA "VERSION 3.0" y en segundo lugar al LEMA "GREGORIO IBAÑEZ", de acuerdo a lo informado por la Comisión de Evaluación reunida a tal fin.-

PROCEDER a la apertura de Sobre Nº 2, el día 24 de Agosto del corriente año a las 15,00 Hs., en la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena.-

NOTIFICAR al Consejo Profesional de Agrimensura, Ingeniería y Arquitectura y a los Profesionales participantes en el Concurso de lo resuelto en el presente instrumento legal.-

## RESOLUCION Nº 1797

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2004.-  
Expediente IDUV Nº 045.165/16/2004.-

RECTIFICAR parcialmente la Resolución IDUV Nº 1767/2004, donde dice "...OJEDA, Eva Inés (DNI Nº 27.664.700)..." deberá decir: "...OJEDA, Sonia Mabel (DNI Nº 27.664.700)..." donde dice "...SOTO ARANCIBIA, Claudio Oreste (DNINº 12.418.789)..." deberá decir: "...SOTO ARANCIBIA, Claudio Oreste (C.I. EXT. 12.418.789)..." donde dice "...DIESTE, José Gregorio (DNI Nº 27.711.873)..." deberá decir: "...DIESTE, José Gregorio (DNI Nº 21.711.873)..." por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

## RESOLUCION Nº 1809

RIO GALLEGOS, 18 de Agosto de 2004.-  
Expediente IDUV Nº 045.922/08/2004.-

ACEPTAR la renuncia presentada por la señora TOCCI, Adriana Cristina (DNI Nº 16.557.464) a la preadjudicación de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Manzana 928 Parcela 25 Casa Nº 3 correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN RIO GALLEGOS - PLAN SOCIAL GE.SOL", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos de la presente a la interesada en el domicilio ubicado en calle 20 de Junio Nº 180 de esta ciudad.-

## ACUERDOS C.A.P.

## ACUERDO Nº 037

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2004.-  
Expediente Nº 498.586/02.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de las señoras Sandra Beatriz D.N.I. Nº 18.460.013 y Cristina Marina, ambas de apellido MALLADA D.N.I. Nº 20.535.769 la superficie aproximada de 1250 has., ubicadas en el ángulo NO del lote pastoril 27 de la Sección "A" Zona San Julián de esta provincia.-

Las interesadas deberán mandar practicar la mensura correspondiente, la que una vez inscrita en la

Dirección Provincial de Catastro, determinará la exacta ubicación y superficie.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET -

Ingº. Agrº. JAIME H. ALVAREZ - PEDRO I.

MONTENEGRO - Dr. OSCAR

ALFREDO BELLINI

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO Nº 043

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2004.-  
Expediente Nº 483.368/82; acumulado Nº 40.194/52.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley Nº 1009, a los adjudicatarios señora Luisa LARREA Vda. de VAZQUEZ, L.C. Nº 2.311.241 y sus hijos Abelardo VAZQUEZ, L.E. Nº 7.819.846 y Angel VAZQUEZ L.E. Nº 5.404.657, sobre la superficie de 638 has., 64 a., 82 ca., ubicada en parte Sur del lote III, parte Oeste lote IV y parte Norte Lote V de la Colonia Mixta Los Antiguos, de esta provincia.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET -

Ingº. Agrº. JAIME H. ALVAREZ - PEDRO I.

MONTENEGRO - Dr. OSCAR

ALFREDO BELLINI

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO Nº 044

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2004.-  
Expediente Nº 497.434/01.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley Nº 63, al adjudicatario señor Atilio del Tránsito PAREDES, D.N.I. Nº 18.061.081, sobre la superficie de cuatrocientos cuarenta y dos mts2. (442,00 mts.2) emplazada en el solar "a" de la Manzana Nº 7 del pueblo de Hipólito Irigoyen de esta provincia.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET -

Ingº. Agrº. JAIME H. ALVAREZ - PEDRO I.

MONTENEGRO - Dr. OSCAR

ALFREDO BELLINI

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO Nº 046

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2004.-  
Expediente Nº 494.727/99.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley Nº 63, al adjudicatario señor Oscar Alberto LUCERO, D.N.I. Nº 12.340.313, sobre la superficie total de trescientos noventa y seis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (396,50 mts.2) emplazada en la Parcela Nº 3 Manzana Nº 24 Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta provincia.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET -

Ingº. Agrº. JAIME H. ALVAREZ - PEDRO I.

MONTENEGRO - Dr. OSCAR

ALFREDO BELLINI

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO Nº 047

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2004.-  
Expediente Nº 493.944/98.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de la señora María de las Mercedes MAURIÑO, D.N.I. Nº 16.493.473, mediante Acuerdo Nº 042/00, emplazadas en la Parcela Nº 6, Manzana Nº 4, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (750,91m2).-

La interesada deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET -

Ingº. Agrº. JAIME H. ALVAREZ - PEDRO I.

MONTENEGRO - Dr. OSCAR

ALFREDO BELLINI

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO Nº 048

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2004.-  
Expediente Nº 492.916/97.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Reinaldo Andrés ZELLA, D.N.I. Nº 22.116.949, mediante Acuerdo Nº 042/00, emplazadas en la Parcela Nº 8, Manzana Nº 26, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de setecientos cincuenta y siete metros cuadrados (757,00 m2).-

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET -

Ingº. Agrº. JAIME H. ALVAREZ - PEDRO I.

MONTENEGRO - Dr. OSCAR

ALFREDO BELLINI

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO Nº 049

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2004.-  
Expediente Nº 495.130/99.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de María Cecilia COSTA, D.N.I. Nº 25.144.285, mediante Acuerdo Nº 018/03, emplazadas en la Parcela Nº 14, Manzana Nº 30, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de cuatrocientos diecisiete metros cuadrados con cuarenta y dos decímetros cuadrados (417,42m2).-

La interesada deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET -

Ingº. Agrº. JAIME H. ALVAREZ - PEDRO I.

MONTENEGRO - Dr. OSCAR

ALFREDO BELLINI

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO Nº 050

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2004.-  
Expediente Nº 492.002/96.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de la señora María Alejandra TROD, D.N.I. Nº 20.204.859, mediante Acuerdo Nº 042/00, emplazadas en la Parcela Nº 1, Manzana Nº 6, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de setecientos treinta y ocho metros cuadrados con treinta y ocho decímetros cuadrados (738,38 m2).-

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET -

Ingº. Agrº. JAIME H. ALVAREZ - PEDRO I.

MONTENEGRO - Dr. OSCAR

ALFREDO BELLINI

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO Nº 052

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2004.-  
Expediente Nº 492.018/96.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Roger Marcelo SCHRAER, D.N.I. Nº 23.374.499, mediante Acuerdo Nº 042/00, emplazadas en la Parcela Nº 1, Manzana Nº 3, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de cuatrocientos noventa y dos metros cuadrados con noventa y siete decímetros cuadrados (492,97 m2).-

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET -

Ingº. Agrº. JAIME H. ALVAREZ - PEDRO I.

MONTENEGRO - Dr. OSCAR

ALFREDO BELLINI

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO Nº 053

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2004.-  
Expediente Nº 492.441/96.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Pablo TUDANCA, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Jorge Antonio GONZALES, D.N.I. Nº 16.461.125, mediante Acuerdo Nº 042/00, emplazadas en la Parcela Nº 10, Manzana Nº 16, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de un mil veinticinco metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados (1.025,20m2).-

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET -

Ingº. Agrº. JAIME H. ALVAREZ - PEDRO I.

MONTENEGRO - Dr. OSCAR

ALFREDO BELLINI

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

## ACUERDO N° 054

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2004.-  
Expediente N° 495.178/99.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Germán Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 20.751.073, mediante Acuerdo N° 074/01, emplazadas en la Parcela N° 10, Manzana N° 27, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de cuatrocientos nueve metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados (409,86m2).-

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL  
Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET -  
Ing°. Agr°. JAIME H. ALVAREZ - PEDRO I.  
MONTENEGRO - Dr. OSCAR  
ALFREDO BELLINI  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

## ACUERDO N° 055

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2004.-  
Expediente N° 493.199/97.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de la señora Roxana Alejandra ARBILLA, D.N.I. N° 23.290.286, mediante Acuerdo N° 042/00, emplazadas en la Parcela N° 9, Manzana N° 26, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de setecientos veintinueve metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados (729,16 m2).-

La interesada deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL  
Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET -  
Ing°. Agr°. JAIME H. ALVAREZ - PEDRO I.  
MONTENEGRO - Dr. OSCAR  
ALFREDO BELLINI  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

## ACUERDO N° 056

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2004.-  
Expediente N° 497.935/02.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de Lilian Paola DILORETO, D.N.I. N° 23.136.101, mediante Acuerdo N° 018/03, emplazadas en la Parcela N° 8, Manzana N° 30, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de cuatrocientos diecisiete metros cuadrados con cuarenta y dos decímetros cuadrados (417,42 m2).-

La interesada deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL  
Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET -  
Ing°. Agr°. JAIME H. ALVAREZ - PEDRO I.  
MONTENEGRO - Dr. OSCAR  
ALFREDO BELLINI  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

## ACUERDO N° 057

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2004.-  
Expediente N° 497.156/01.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Gabriel Alejandro ALCALDE, D.N.I. N° 24.861.065, mediante Acuerdo N° 018/03 y 103/03, emplazadas en la Parcela N° 3b, Manzana N° 4, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de trescientos setenta y cuatro metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (374,25 m2).-

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL  
Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET -  
Ing°. Agr°. JAIME H. ALVAREZ - PEDRO I.  
MONTENEGRO - Dr. OSCAR  
ALFREDO BELLINI  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

## ACUERDO N° 058

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2004.-  
Expediente N° 492.279/96.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Leandro Daniel MARTORELL, D.N.I. N° 23.300.823, mediante Acuerdo N° 042/00 y Disposición N° 05/00 emplazadas en la Parcela N° 5, Manzana N° 5, Circunscripción I, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de un mil ochocientos setenta y dos metros cuadrados con veintisiete decímetros cuadrados (1.872,27m2).-

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL  
Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET -  
Ing°. Agr°. JAIME H. ALVAREZ - PEDRO I.  
MONTENEGRO - Dr. OSCAR  
ALFREDO BELLINI  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

## ACUERDO N° 059

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2004.-  
Expediente N° 491.918/96.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Pablo TUDANCA, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de la señora Silvina Elizabeth MERCADO, D.N.I. N° 17.049.374, mediante Acuerdo 042/00, emplazadas en la Parcela N° 3 Manzana N° 15, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de ochocientos un metros cuadrado con diez decímetros cuadrados (801,10m2).

División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, practicará la liquidación respectiva con cargo al interesado, en concepto de superficie excedente en cuarenta y siete metros cuadrados con treinta y un decímetros cuadrados (47,31m2).

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al

precio de 1 litro de gas oil).

LUIS MARIA CAMPOS MOREL  
Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET -  
Ing°. Agr°. JAIME H. ALVAREZ - PEDRO I.  
MONTENEGRO - Dr. OSCAR  
ALFREDO BELLINI  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

## ACUERDO N° 060

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2004.-  
Expediente N° 494.880/99.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Gerardo W. BORRONI, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Ernesto Raúl SU-SACASA, D.N.I. N° 4.386.415, mediante Acuerdo N° 018/03, emplazadas en la Parcela N° 6, Manzana N° 6, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de un mil trescientos dieciséis metros cuadrados con cuarenta y dos decímetros cuadrados (1.316,42m2).

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

LUIS MARIA CAMPOS MOREL  
Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET -  
Ing°. Agr°. JAIME H. ALVAREZ - PEDRO I.  
MONTENEGRO - Dr. OSCAR  
ALFREDO BELLINI  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

## ACUERDO N° 061

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2004.-  
Expediente N° 491.773/96.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de María Marcela CEPERNIC, D.N.I. N° 21.919.637, mediante Acuerdo N° 042/00, emplazadas en la Parcela N° 6, Manzana N° 2, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de seiscientos cuarenta y siete metros cuadrados con once decímetros cuadrados (647,11m2).

La interesada deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

LUIS MARIA CAMPOS MOREL  
Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET -  
Ing°. Agr°. JAIME H. ALVAREZ - PEDRO I.  
MONTENEGRO - Dr. OSCAR  
ALFREDO BELLINI  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

## ACUERDO N° 062

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2004.-  
Expediente N° 492.379/96.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor



Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Nelson Ariel DURAN, D.N.I. N° 17.734.306, mediante Acuerdo N° 042/00, emplazadas en la Parcela N° 4, Manzana N° 3, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de cuatrocientos noventa y tres metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados (493,70m2).

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET -

Ing°. Agr°. JAIME H. ALVAREZ - PEDRO I.

MONTENEGRO - Dr. OSCAR

ALFREDO BELLINI

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 064

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2004.-  
Expediente N° 492.801/97.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor José Luis RETAMALES, D.N.I. N° 22.932.123, mediante Acuerdo N° 042/00, emplazadas en la Parcela N° 12, Manzana N° 26, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de setecientos treinta y seis metros cuadrados con veintinueve decímetros cuadrados (736,29 m2).

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET -

Ing°. Agr°. JAIME H. ALVAREZ - PEDRO I.

MONTENEGRO - Dr. OSCAR

ALFREDO BELLINI

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 065

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2004.-  
Expediente N° 497.024/01.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de Guillermo Germán TORTAROLO, D.N.I. N° 22.528.750, mediante Acuerdo N° 074/03, emplazadas en la Parcela N° 6, Manzana N° 30, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de cuatrocientos diecisiete metros cuadrados con cuarenta y dos decímetros cuadrados (417,42m2).

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET -

Ing°. Agr°. JAIME H. ALVAREZ - PEDRO I.

MONTENEGRO - Dr. OSCAR

ALFREDO BELLINI

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 066

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2004.-  
Expediente N° 498.700/02.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Jorge Eduardo CHAVEZ, D.N.I. N° 25.891.250, mediante Acuerdo N° 074/03, emplazadas en la Parcela N° 1, Manzana N° 5, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de un mil novecientos cuarenta y ocho metros cuadrados con seis decímetros cuadrados (1.948,06m2).

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET -

Ing°. Agr°. JAIME H. ALVAREZ - PEDRO I.

MONTENEGRO - Dr. OSCAR

ALFREDO BELLINI

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 068

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2004.-  
Expediente N° 492.557/96.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Jorge Horacio RIGI LUPERTI, D.N.I. N° 12.091.448, mediante Acuerdo N° 042/00, emplazadas en la Parcela N° 14, Manzana N° 26, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de setecientos cuarenta y cinco metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (745,44m2).

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET -

Ing°. Agr°. JAIME H. ALVAREZ - PEDRO I.

MONTENEGRO - Dr. OSCAR

ALFREDO BELLINI

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 069

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2004.-  
Expediente N° 495.866/00.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Víctor Alejandro CARRIE, D.N.I. N° 25.901.312, mediante Resolución 124/01 ratificada por Acuerdo N° 010/02, emplazadas en la Parcela N° 1, Manzana N° 27, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados con veintiseis decímetros cuadrados (439,27m2).

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET -

Ing°. Agr°. JAIME H. ALVAREZ - PEDRO I.

MONTENEGRO - Dr. OSCAR

ALFREDO BELLINI

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 070

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2004.-  
Expediente N° 492.889/97.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Raúl Horacio YBARRA, D.N.I. N° 24.336.068, mediante Acuerdo N° 042/00, emplazadas en la Parcela N° 4, Manzana N° 26, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de setecientos treinta y tres metros cuadrados con ochenta y un decímetros cuadrados (733,81m2).

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET -

Ing°. Agr°. JAIME H. ALVAREZ - PEDRO I.

MONTENEGRO - Dr. OSCAR

ALFREDO BELLINI

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 071

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2004.-  
Expediente N° 492.767/97.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Horacio José CODO, D.N.I. N° 20.256.371, mediante Acuerdo N° 042/00, emplazadas en la Parcela N° 5, Manzana N° 6, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de setecientos treinta y ocho metros cuadrados con treinta y ocho decímetros cuadrados (738,38m2).

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET -

Ing°. Agr°. JAIME H. ALVAREZ - PEDRO I.

MONTENEGRO - Dr. OSCAR

ALFREDO BELLINI

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 072

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2004.-  
Expediente N° 495.753/00.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Diego Gonzalo PUNTA FERNANDEZ, D.N.I. N° 23.351.801, mediante Acuerdo N° 042/00, emplazadas en la Parcela N° 7, Manzana N° 26, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de setecientos cuarenta y dos metros cuadrados con ochenta y un decímetros cuadrados (742,81m2).

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET -

Ing°. Agr°. JAIME H. ALVAREZ - PEDRO I.

MONTENEGRO - Dr. OSCAR

ALFREDO BELLINI

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

## ACUERDO Nº 073

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2004.-  
Expediente Nº 482.558/90.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Gerardo W. BORRONI, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de Carla Luciana GANDINI SANCHEZ, D.N.I. Nº 25.722.518, mediante Acuerdo Nº 042/00, emplazadas en la Parcela Nº 14, Manzana Nº 16, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de dos mil quinientos dieciséis metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados (2.516,55m2).

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET -

Ingº. Agrº. JAIME H. ALVAREZ - PEDRO I.

MONTENEGRO - Dr. OSCAR

ALFREDO BELLINI

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

## ACUERDO Nº 074

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2004.-  
Expediente Nº 498.357/02.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de Martina MC NÁMARA, D.N.I. Nº 26.390.547, mediante Acuerdo Nº 018/03, emplazadas en la Parcela Nº 3, Manzana Nº 30, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados (447,20m2).

La interesada deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET -

Ingº. Agrº. JAIME H. ALVAREZ - PEDRO I.

MONTENEGRO - Dr. OSCAR

ALFREDO BELLINI

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

## ACUERDO Nº 075

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2004.-  
Expediente Nº 496.569/01.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Juan Manuel SANCHEZ, D.N.I. Nº 23.669.015, mediante Acuerdo Nº 018/03, emplazadas en la Parcela Nº 1, Manzana Nº 30, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (439,25m2).

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET -

Ingº. Agrº. JAIME H. ALVAREZ - PEDRO I.

MONTENEGRO - Dr. OSCAR

ALFREDO BELLINI

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

## ACUERDO Nº 076

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2004.-  
Expediente Nº 492.879/97.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Carlos Gabriel FALCON, D.N.I. Nº 21.579.965, mediante Acuerdo Nº 042/00, emplazadas en la Parcela Nº 10, Manzana Nº 26, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de setecientos veintinueve metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (729,80m2).

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET -

Ingº. Agrº. JAIME H. ALVAREZ - PEDRO I.

MONTENEGRO - Dr. OSCAR

ALFREDO BELLINI

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

## ACUERDO Nº 077

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2004.-  
Expediente Nº 489.763/94.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de la señora Germania Erica VILLAVERDE, D.N.I. Nº 13.872.846, mediante Acuerdo Nº 042/00, emplazadas en la Parcela Nº 2, Manzana Nº 3, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de cuatrocientos ochenta y tres metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados (483,52m2).

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET -

Ingº. Agrº. JAIME H. ALVAREZ - PEDRO I.

MONTENEGRO - Dr. OSCAR

ALFREDO BELLINI

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

## ACUERDO Nº 078

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2004.-  
Expediente Nº 494.464/98.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Héctor MACEIRA, D.N.I. Nº 4.108.968, mediante Acuerdo Nº 042/00 y Disposición 05/00, emplazadas en la Parcela Nº 7, Manzana Nº 5, Circunscripción I, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de un mil cuatrocientos diecisiete metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (1.417,10m2).

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET -

Ingº. Agrº. JAIME H. ALVAREZ - PEDRO I.

MONTENEGRO - Dr. OSCAR

ALFREDO BELLINI

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

## ACUERDO Nº 079

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2004.-  
Expediente Nº 495.152/99.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Eduardo Juan Luis ZANCANES, D.N.I. Nº 4.447.107, mediante Acuerdo Nº 074/03, emplazadas en la Parcela Nº 6, Manzana Nº 5, Circunscripción I, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de un mil ochocientos cincuenta y un metros cuadrados con ochenta y cinco decímetros cuadrados (1.851,85m2).

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET -

Ingº. Agrº. JAIME H. ALVAREZ - PEDRO I.

MONTENEGRO - Dr. OSCAR

ALFREDO BELLINI

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

## ACUERDO Nº 080

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2004.-  
Expediente Nº 497.830/02.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Hugo Rodolfo SCHELZI, D.N.I. Nº 12.259.797, mediante Acuerdo Nº 018/03, emplazadas en la Parcela Nº 1c Manzana Nº 5, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de ochocientos veintidós metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (822,30m2).

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET -

Ingº. Agrº. JAIME H. ALVAREZ - PEDRO I.

MONTENEGRO - Dr. OSCAR

ALFREDO BELLINI

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

## ACUERDO Nº 081

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2004.-  
Expediente Nº 497.841/02.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Manuel QUIROGA, D.N.I. Nº 22.766.693, mediante Acuerdo Nº 018/03, emplazadas en la Parcela Nº 1b Manzana Nº 5, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de un mil un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (1.001,40m2).

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET -

Ingº. Agrº. JAIME H. ALVAREZ - PEDRO I.

MONTENEGRO - Dr. OSCAR

ALFREDO BELLINI

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

# DISPOSICIONES S.P.y A.P.

DISPOSICION N° 261

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2004.-

V I S T O :

El Expediente N° 413.483-MEyOP-2004; y  
CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa ANTONIO BARILLARI S.A., responsable del buque fresquero JUDITH I (Matrícula N° 0908), por presunta infracción a la Disposición N° 001-SPyAP-04 con fecha 19 de Febrero de 2004 y al Art. 6° del Decreto 1875/90;

Que de acuerdo a información suministrada por el MONPESAT (Sistema de Monitoreo de la flota pesquera por satélite), indica la incursión del buque pesquero JUDITH I (Mat. N° 0908) en tareas de pesca en zona vedada, por la Disposición N° 001-SPyAP-04, el día 19 de Febrero de 2004 en las siguientes posiciones y horarios que se detallan:

Hora	Posición
06:44	46°00.033S 67° 14.516' W
07:44	46°00.116S 67° 19.166' W
08:44	46°03.116S 67° 19.566' W
10:46	46°04.516S 67° 12.433' W
11:46	46°04.716S 67° 07.966' W
12:46	46°06.033S 67° 05.033' W
13:48	46°07.833S 67° 01.366' W
15:48	46°10.566S 66° 54.083' W

Que conforme el análisis efectuado del Parte Marítimo para Pesca con Redes y el Acta de Descarga, surgen diferencias entre lo asentado en el Parte Marítimo para Pesca con redes y lo efectivamente descargado por lo que se encontraría presuntivamente incurso en el Art. 6° del Decreto N° 1875/90.-

Que atento obra Acta de Inspección labrada al arribo de la marea que incluye la fecha imputada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por Art. 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 216-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
D I S P O N E :

1°.-INICIAR sumario administrativo a la Empresa ANTONIO BARILLARI S.A., responsable del B/P JUDITH I (Mat. 0908), por presunta infracción al Art. 6° del Decreto 1875/90, y a la Disposición N° 001-SPyAP-04, con fecha 19 de Febrero de 2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.-DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Cristian Fernández y Secretaria a la Señora Alicia Rutherford.-

3°.-NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa ANTONIO BARILLARI S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.-TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Pro-

vincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, pase al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI  
Subsecretaria de Pesca  
y Actividades Portuarias

P-1

DISPOSICION N° 262

RIO GALLEGOS, 10 Agosto de 2004.-

V I S T O :

El Expediente N° 413.481-MEyOP-2004; y  
CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a las Empresas CONARPESA S.A./ES POSIBLE S.R.L., responsables del buque pesquero ES POSIBLE II (Matrícula N° 0965), por presunta infracción a las Disposiciones N° 098-SPyAP-04 y N° 139-SPyAP-00, con fecha 19 de Mayo de 2004.-

Que conforme el análisis efectuado por la Dirección de Control y Actividades Pesqueras al Parte Marítimo con Redes, surge la incursión del buque pesquero ES POSIBLE II (Mat. N° 0965) en tareas de pesca en zona vedada, el día 19 de Mayo de 2004 a las 09:00 horas en posición 46° 27' S 67° 12' W, en presunta infracción a las Disposiciones N° 098-SPyAP-04 y N° 139-SPyAP-00.-

Que atento no obrar Acta de Inspección labrada al arribo de la marea de la fecha imputada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por Art. 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 200-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
D I S P O N E :

1° INICIAR sumario administrativo a las Empresas CONARPESA S.A./ES POSIBLE S.R.L., responsables del B/P ES POSIBLE II (Mat. N° 0965), por presunta infracción a las Disposiciones N° 098-SPyAP-04 y 139-SPyAP-00, con fecha 19 de Mayo de 2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2° DAR POR CUMPLIDA la inspección a la embarcación establecida por el Artículo 26° del Decreto N° 1875/90.-

3° DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Cristian Fernández y Secretaria a la Señora Alicia Rutherford.-

4° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a las Empresas CONARPESA S.A./ES POSIBLE S.R.L., quienes deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, pase al Boletín Oficial y cumplido ARCHI-

VESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI  
Subsecretaria de Pesca  
y Actividades Portuarias

P-1

DISPOSICION N° 263

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2004.-

V I S T O :

El Expediente N° 413.475- MEyOP-2004; y  
CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa PESCARGEN S.A, responsable del buque pesquero PESCARGEN IV (Matrícula 0150), por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto 1875/90, con fecha 11 de Marzo de 2004;

Que de acuerdo a información suministrada por el Sistema de Monitoreo Satelital, la embarcación fue detectada pescando sin permiso en aguas de jurisdicción provincial, con fecha 11 de Marzo de 2004, a la hora 06:59 en posición 50°57.840'S-68°45.919 y a la hora 07:59 en posición 50°54.600'S 68°47.200'W;

Que atento obrar Acta de Inspección labrada al arribo de la marea de la fecha imputada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 214-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
D I S P O N E :

1° INICIAR sumario administrativo a la Empresa PESCARGEN S.A, responsable del B/P PESCARGEN IV (Mat. 0150), por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto N° 1875/90, con fecha 11 de Marzo de 2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2° DESIGNAR Instructor Sumarial al señor Cristian Fernández y Secretaria Actuante a la Señora Alicia Rutherford.

3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa PESCARGEN S.A, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz .-

4°.-TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI  
Subsecretaria de Pesca  
y Actividades Portuarias

P-1

DISPOSICION N° 265

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2004.-

V I S T O :

El Expediente N° 413.478-MEyOP-2004; y  
CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades

Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa HAMALTAL S.A., responsable del buque pesquero MATACO II (Matrícula 0396) por presunta infracción al Artículo 3º del Decreto 1875/90, los días 10, 18 y 23 de Febrero de 2004;

Que de acuerdo a información suministrada por el Sistema de Monitoreo Satelital, la embarcación fue detectada pescando sin permiso en aguas de jurisdicción provincial, los días 10, 18 y 23 de Febrero de 2004, en los horarios y posiciones que a continuación se detallan:

Fecha	Hora	Latitud	Longitud
10/02/04	06:09	51°27.799'S	68°37.039'W
18/02/04	16:46	51°05.920'S	68°46.800'W
23/02/04	15:42	50°46.879'S	68°47.800'W
"	17:43	50°37.800'S	68°46.039'W
"	18:44	50°34.080'S	68°44.160'W

Que atento obrar Acta de Inspección labrada al arribo de la marea de las fechas imputadas se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26º del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nº 213-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25º Decreto 1875/90;  
POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
D I S P O N E :**

1º.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa HAMALTAL S.A., responsable del B/P MATACO II (Mat. 0396), por presunta infracción al Artículo 3º del Decreto 1875/90, los días 10, 18 y 23 de Febrero de 2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2º.- DESIGNAR Instructor Sumarial a Cristian Fernández y Secretaria Actuante a la Señora Alicia Rutherford.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa HAMALTAL S.A., que deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30º del Decreto Nº 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159º del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

P-2

DISPOSICION Nº 266

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2004.-

V I S T O :

El Expediente Nº 413.480/MEyOP/2004, y  
CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a las Empresas PESQUERIAS PATAGONICAS S.R.L. - ES POSIBLE S.R.L., responsables del buque pesquero ES POSIBLE (Matrícula 0966), por presunta infracción a las Disposiciones Nº 139/SPyAP/

00 y 098/SPyAP/03, con fecha 21 de Mayo de 2004; Que conforme el análisis efectuado por la Dirección de Control de Actividades Pesqueras a la documentación que deben presentar con carácter de Declaración Jurada a la Autoridad de Aplicación, surge del Parte Marítimo de Pesca con Redes, la incursión del buque pesquero ES POSIBLE en tareas de pesca en zona vedada, el día 21 de Mayo de 2004, a la hora 11:05 en posición 46°23'S-67°17'W y a la hora 14:33 en posición 46°26'S-67°18'W, en presunta infracción a las Disposiciones 139/SPyAP/00 y 098-SPyAP-03;

Que atento no obrar Acta de Inspección labrada al arribo de la marea de la fecha imputada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26º del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nº 201-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25º Decreto 1875/90;  
POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
D I S P O N E :**

1º.- INICIAR sumario administrativo a las Empresas PESQUERIAS PATAGONICAS S.R.L. - ES POSIBLE S.R.L., responsables del buque pesquero ES POSIBLE (Matrícula 0966), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 098/SPyAP/03, con fecha 21 de Mayo de 2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2º.- DAR POR CUMPLIDA la inspección a la embarcación establecida por el Artículo 26º del Decreto 1875/90.-

3º.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Cristian Fernández y Secretaria Actuante a la Señora Alicia Rutherford.-

4º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a las Empresas PESQUERIAS PATAGONICAS S.R.L. - ES POSIBLE S.R.L., que deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contarán con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30º del Decreto Nº 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159º del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI  
Subsecretaria de Pesca  
y Actividades Portuarias

P-2

DISPOSICION Nº 268

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2004.-

V I S T O :

El Expediente Nº 413.484/MEyOP/2004, y  
CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa PESQUERA COMERCIAL S.A., responsable del buque pesquero NAVAGANTES (Matrícula 0542), por presunta infracción al Artículo 3º del Decreto 1875/90, los días 15 y 27 de Abril de 2004;

Que de acuerdo a información suministrada por el Sistema de Monitoreo Satelital, la embarcación fue detectada pescando sin permiso en aguas de jurisdicción provincial, los días 15 y 27 de Abril de 2004, en los horarios y posiciones que a continuación se detallan:

Fecha Hora Latitud Longitud

15/04/04	07:50	49°13.640'S	67°17.880'W
27/04/04	02:04	49°13.360'S	67°16.080'W

Que atento no obrar Acta de Inspección labrada al arribo de la marea de las fechas imputadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26º del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nº 203-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25º Decreto 1875/90;  
POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
D I S P O N E :**

1º.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa PESQUERA COMERCIAL S.A., responsable del B/P NAVAGANTES (Mat. 0542), por presunta infracción al Artículo 3º del Decreto 1875/90, los días 15 y 27 de Abril de 2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2º.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Cristian Fernández y Secretaria Actuante a la Señora Alicia Rutherford.-

3º.- DAR POR CUMPLIDA la inspección a la embarcación establecida por el Artículo 26º del Decreto 1875/90.-

4º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa PESQUERA COMERCIAL S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30º del Decreto Nº 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159º del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI  
Subsecretaria de Pesca  
y Actividades Portuarias

P-2

DISPOSICION Nº 269

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2004.-

V I S T O :

El Expediente Nº 413.476-MEyOP-2004; y  
CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa HARENGUS S.A., responsable del buque pesquero HARENGUS (Matrícula Nº 0510), por presunta infracción al Art. 3º del Decreto 1875/90, con fechas 08 y 31 de Marzo y 01 de Abril de 2004;

Que de acuerdo a información suministrada por el MONPESAT (Sistema de Monitoreo de la flota pesquera por satélite), indica la incursión del buque pesquero HARENGUS ((Mat. Nº 0510) en tareas de pesca, sin contar con la habilitación correspondiente, en las siguientes fechas, horarios y posiciones que se detallan:

Fecha	Hora	Posición
08-03-04	09:12	49°12.280'S 67°18.360'W
08-03-04	13:14	49°10.320'S 67°18.240'W
31-03-04	16:06	49°13.960'S 67°17.839'W
01-04-04	08:14	49°15.160'S 67°17.680'W
01-04-04	09:15	49°10.399'S 67°17.920'W

Que atento obra Acta de Inspección labrada al arribo de la marea que incluye las fechas imputadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 209-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa HARENGUS S.A., responsable del B/P HARENGUS (Mat. N° 0510), por presunta infracción al Art. 3° del Decreto 1875/90, con fechas 08 y 31 de Marzo y 01 de Abril de 2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Cristian Fernández y Secretaria a la Señora Alicia Rutherford.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa HARENGUS S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, pase al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI  
Subsecretaria de Pesca  
y Actividades Portuarias

P-3

DISPOSICION N° 270

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2004.-

V I S T O :

El Expediente N° 413.482-MEyOP-04; y  
CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa PESQUERA SAN ARAWA S.A., responsable del Buque Pesquero SAN ARAWA II (Matrícula 2098) por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto N° 1875/90 los días 07, 08, 12, 14, 15 y 23 de Enero de 2004;

Que de acuerdo a información suministrada por el Sistema de Monitoreo Satelital, la embarcación fue detectada pescando sin permiso en aguas de jurisdicción provincial, los días, horarios y posiciones que a continuación se detallan:

Fecha	Hora	Latitud	Longitud
07/01/04	04:14	50°47.200'S	68°47.559'W
hasta	08:16	51°04.119'S	68°47.160'W
07/01/04	11:18	51°04.839'S	68°48.240'W
08/01/04	07:28	50°56.439'S	68°46.600'W
hasta	11:30	50°58.040'S	68°48.120'W

Fecha	Hora	Posición
12/01/04	14:16	51°00.760'S 68°48.559'W
hasta	15:18	50°56.159'S 68°45.960'W
14/01/04	04:36	51°30.520'S 68°34.639'W
"	22:44	51°05.439'S 68°48.079'W
15/01/04	07:48	50°58.559'S 68°48.359'W
15/01/04	09:48	51°02.999'S 68°47.400'W
hasta	10:50	50°58.720'S 68°48.760'W
23/01/04	06:18	50°51.119'S 68°47.520'W
hasta	10:20	51°04.119'S 68°48.359'W

Que atento obrar Acta de Inspección labrada al arribo de la marea de las fechas imputadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo al Dictamen N° 211-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto N° 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa PESQUERA SAN ARAWA S.A. responsable del B/P SAN ARAWA II (Mat. 2098) por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto N° 1875/90, los días 07, 08, 12, 14, 15 y 23 de Enero de 2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Cristian Fernández y Secretaria Actuante a la Sra. Alicia Rutherford.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa PESQUERA SAN ARAWA S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI  
Subsecretaria de Pesca  
y Actividades Portuarias

P-3

DISPOSICION N° 271

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2004.-

V I S T O :

El Expediente N° 413.477-MEyOP-2004; y  
CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa HARENGUS S.A., responsable del Buque Pesquero HARENGUS (Matrícula 0510), por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto 1875/90 los días 14 y 30 de Enero y 06, 10 y 12 de Febrero de 2004;

Que de acuerdo a información suministrada por el Sistema de Monitoreo Satelital, la embarcación fue detectada pescando sin permiso en aguas de jurisdicción provincial, sin la habilitación pertinente, los días 14 y 30 de Enero y 06, 10 y 12 de Febrero de 2004, en los horarios y posiciones que a continuación

se detallan:

Fecha	Hora	Latitud	Longitud
13/01/04	19:57	49°10.800'S	67°17.800'W
14/01/04	13:05	49°10.600'S	67°17.760'W
30/01/04	17:10	50°39.160'S	68°46.399'W
06/02/04	08:26	50°40.159'S	68°46.920'W
"	10:27	50°48.919'S	68°48.040'W
10/02/04	19:17	50°44.400'S	68°48.559'W
"	20:18	50°49.159'S	68°48.240'W
"	21:18	50°53.680'S	68°47.280'W
12/02/04	14:38	50°24.280'S	68°46.399'W
"	15:38	50°27.040'S	68°37.720'W

Que atento obrar Acta de Inspección labrada al arribo de la marea de las fechas imputadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 197-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto N° 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa HARENGUS S.A. responsable del B/P HARENGUS (Mat. 0510), por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto 1875/90, los días 14 y 30 de Enero y 06, 10 y 12 de Febrero de 2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Cristian Fernández y Secretaria Actuante a la Señora Alicia Rutherford.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa HARENGUS S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI  
Subsecretaria de Pesca  
y Actividades Portuarias

P-3

DISPOSICION N° 273

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2004.-

V I S T O :

El Expediente N° 413.805/MEyOP/2004; y  
CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa ARGENOVAS S.A., responsable del buque pesquero ARGENOVAS IX (Matrícula N° 0605) tipo congelador, por presunta infracción a la Disposición N° 139/SPyAP/00 y N° 098/SPyAP/04, los días 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29 y 30 de Abril de 2004;

Que por la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo Satelital de posicionamiento de la flota pesquera, surge la incursión del B/P ARGENOVAS IX (Mat. N° 0605) en tareas de pesca en zona de veda, en días, posiciones y horarios que se detallan:

DIA	HORA	POSICION
18-04-04	desde 14:56	46°42.716'S 66°24.000'W
	hasta 23:00	46°51.916'S 66°36.366'W
19-04-04	desde 00:00	46°51.316'S 66°35.366'W
	hasta 08:04	46°48.400'S 66°34.166'W
	desde 10:04	46°40.116'S 66°23.433'W
	hasta 12:06	46°40.000'S 66°24.033'W
	desde 17:08	46°40.116'S 66°31.000'W
	desde 20:10	46°40.716'S 66°16.916'W
20-04-04	03:12	46°53.966'S 66°13.166'W
	04:14	46°53.433'S 66°15.366'W
	desde 05:14	46°54.600'S 66°13.316'W
	hasta 06:14	46°54.833'S 66°13.000'W
21-04-04	11:28	46°57.966'S 66°13.400'W
	18:32	46°52.400'S 66°13.633'W
22-04-04	05:36	46°47.833'S 66°13.316'W
	desde 07:38	46°50.766'S 66°13.366'W
	hasta 08:38	46°53.966'S 66°13.166'W
	desde 10:40	46°52.566'S 66°13.033'W
	hasta 11:40	46°54.116'S 66°13.166'W
	13:40	46°56.516'S 66°13.083'W
	desde 16:42	46°55.600'S 66°13.083'W
	hasta 19:44	46°50.566'S 66°13.483'W
23-04-04	05:48	46°58.166'S 66°13.483'W
	desde 07:50	46°57.283'S 66°13.033'W
	hasta 16:54	46°53.033'S 66°13.433'W
	desde 18:54	46°53.166'S 66°13.233'W
	hasta 19:54	46°55.083'S 66°13.600'W
24-04-04	desde 07:00	46°55.000'S 66°13.716'W
	hasta 11:02	46°42.233'S 66°13.083'W
25-04-04	desde 06:12	46°57.166'S 66°13.000'W
	hasta 10:14	46°49.916'S 66°13.200'W
	13:14	46°54.433'S 66°13.483'W
	desde 15:16	46°58.716'S 66°13.083'W
	hasta 18:16	46°55.400'S 66°13.600'W
	19:18	46°53.766'S 66°15.683'W
	20:18	46°56.033'S 66°13.716'W
26-04-04	desde 07:24	46°55.683'S 66°13.516'W
	hasta 08:24	46°52.516'S 66°13.233'W
	11:26	46°57.400'S 66°13.083'W
	desde 13:26	46°53.083'S 66°13.166'W
	hasta 18:28	46°40.316'S 66°18.766'W
29-04-04	desde 06:58	46°52.916'S 66°13.233'W
	hasta 11:00	46°54.233'S 66°13.366'W
	desde 13:00	46°54.716'S 66°13.200'W
	hasta 23:04	46°56.166'S 66°14.166'W
30-04-04	00:06	46°56.000'S 66°13.233'W
	desde 08:10	46°53.966'S 66°13.233'W
	hasta 12:12	46°57.166'S 66°13.400'W
	14:12	46°52.000'S 66°13.116'W
	desde 16:14	46°45.166'S 66°13.233'W
	hasta 19:14	46°45.366'S 66°13.283'W

Que obra Acta de Inspección labrada al arribo de la marea que comprende las fechas citadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 247-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;  
**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:**

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa ARGENOVA S.A., responsable del B/P ARGENOVA IX (Mat.N° 0605), por presunta infracción a las Disposiciones N° 139/SPyAP/00 y 098/SPyAP/04, los días 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29 y 30 de Abril de 2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Cristian Fernández y Secretaria Actuante a la Señora Alicia Rutherford.-

3°.- NOTIFICAR FECHACIENTEMENTE a la Empresa ARGENOVA S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Lic. LILIANA SCIOLI  
Subsecretaria de Pesca  
y Actividades Portuarias

DISPOSICION N° 274  
RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2004.-

**VISTO:**  
El Expediente N° 413.807/MEyOP/04;  
**CONSIDERANDO:**  
Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa ARGENOVA S.A., responsable del buque pesquero ARGENOVA IX (Mat. 0605), tipo congelador, por presunta infacción a la Disposición N° 139/SPyAP/00 y 098/SPyAP/04, los días 06 al 9, 12 y 13, 18 al 23 y 26 de Mayo de 2004.-  
Que de la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo Satelital de posicionamiento de la Flota Pesquera, surge la incursión de la embarcación en zona de veda los días, horarios y posiciones que se detallan;

DIA	HORA	POSICION
06-05-04	desde 12:20	46°48'.233S-66°13'.116W
	hasta 14:20	46°41'.766S-66°13'.233W
	desde 16:22	46°42'.083S-66°13'.200W
	hasta 19:24	46°51'.483S-66°13'.283W
07-05-04	04:28	46°53'.200S-66°13'.400W
	06:28	46°52'.233S-66°13'.683W
	desde 08:30	46°50.166S-66°13'.083W
	hasta 12:32	46°57'.483S-66°13'.200W
	19:34	46°46'.400S-66°13'.566W
08-05-04	desde 05:40	46°42'.000S-66°13'.033W
	hasta 08:40	46°50'.433S-66°13'.316W
	desde 10:42	46°49'.800S-66°13'.033W
	hasta 18:46	46°54'.316S-66°13'.600W
09-05-04	desde 06:52	46°53'.083S-66°13'.316W
	hasta 09:52	46°52'.033S-66°13'.316W
	desde 14:56	46°56'.033S-66°13'.116W
	hasta 19:58	46°54'.633S-66°14'.883W
12-05-04	desde 16:30	46°55'.683S-66°13'.316W
	hasta 21:32	46°54'.516S-66°14'.683W
	23:34	46°56'.400S-66°13'.483W
13-05-04	desde 00:34	46°56'.166S-66°14'.516W
	hasta 04:36	46°56'.800S-66°13'.366W
	desde 07:38	46°54'.966S-66°13'.166W
	hasta 12:40	46°51'.800S-66°13'.166W
	desde 17:42	46°57'.033S-66°14'.000W
	hasta 19:44	46°55'.633S-66°14'.883W
	desde 21:44	46°57'.483S-66°27'.433W
	hasta 23:46	46°57'.600S-66°24'.366W
18-05-04	desde 12:38	46°40'.200S-66°26'.083W
	hasta 19:40	46°53'.766S-66°13'.516W
	21:42	46°54'.633S-66°13'.166W
19-05-04	00:44	46°53'.483S-66°13'.316W
	desde 01:44	46°53'.716S-66°15'.033W
	hasta 03:44	46°53'.566S-66°17'.966W
	04:44	46°52'.033S-66°13'.000W
	07:46	46°54'.916S-66°13'.166W
	14:50	46°48'.633S-66°13'.166W
20-05-04	desde 13:00	46°47'.916S-66°13'.366W
	hasta 14:00	46°45'.083S-66°13'.116W
	17:02	46°47'.766S-66°13'.366W
	desde 20:04	46°47'.633S-66°13'.316W
	hasta 21:04	46°50'.683S-66°13'.116W
21-05-04	desde 03:06	46°53'.716S-66°13'.433W
	hasta 04:08	46°53'.800S-66°15'.766W
	06:08	46°52'.166S-66°14'.116W
	09:10	46°45'.883S-66°13'.233W
	desde 14:12	46°49'.516S-66°13'.366W
	hasta 15:12	46°50'.516S-66°13'.283W
22-05-04	12.22	46°49'.166S-66°13'.166W
	19:26	46°43'.833S-66°13'.633W
23-05-04	03:30	46°40'.000S-66°21'.633W
	16:36	46°40'.283S-66°23'.916W
	20:38	46°41'.000S-66°29'.000W
26-05-04	desde 05:04	46°43'.916S-66°13'.116W
	hasta 11:08	46°41'.116S-66°16'.116W

Que obra acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende las fechas citadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 247-AL-SPyAP-03 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;  
**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:**

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa ARGENOVA S.A., responsable del B/P ARGENOVA IX (Mat. 0605), por presunta infracción a la Disposición N° 139/SPyAP/00 y 098/SPyAP/04, los días 06 al 09, 12 y 13, 18 al 23 y 26 de Mayo de 2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Sr. Cristian Fernández y Secretaria a la agente Alicia Rutherford.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIEMENTAMENTE a la Empresa ARGENOVA S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Lic. LILIANA SCIOLI  
Subsecretaria de Pesca  
y Actividades Portuarias

## EDICTOS

### EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. la Señora Jueza Provincial de Primera Instancia de Río Turbio, Dra. Cristina M. Arellano, Secretaría Civil, a mi cargo. Se comunica por el término de tres (3) días, en los autos caratulados "BANKBOSTON N.A. c/TRUSCHNIKOFF, BASILIO s/EJECUCION HIPOTECARIA" (Expte. B-5209/04), que el Martillero Público Dn. ALBERTO RAFAEL GARRIDO DURAN, rematará CON LA BASE de las 2/3 partes de su valuación Fiscal equivalente a pesos tres mil quinientos cincuenta y seis (\$ 3.556,00) Y AL MEJOR POSTOR, el día 11 de Setiembre de 2004, a las 11,00 horas, en el local ubicado en calle Pellegrini N° 555, de la Ciudad de Río Gallegos, el siguiente bien: Un Inmueble individualizado como Manzana N° 40, Solar D, ubicado en la casa N° 10, del Barrio Los Pinos, de la localidad de Yacimiento Río Turbio y que consta de dos dormitorios, cocina y baño.- DEUDAS: A la Municipalidad de Río Turbio, al 14-06-2004, la suma de Pesos Seiscientos uno con cincuenta y cuatro centavos (\$ 601,54), por Impuesto Inmobiliario y tasa por servicios retribuidos años 2001 a la 2da. Cuota del año 2004.- SEÑAL 10% - COMISION 10% - SELLADO 1%, todo en efectivo y al contado a cargo del comprador.- El mismo deberá fijar domicilio en el radio de este Juzgado.- Se hace saber que el acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión y sellado de boleto y suscripto el acta de remate y si el mayor oferente no cumplierse con el pago, en el mismo se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere haberle al incumplidor (Art. 552 del C.P.C. y C.).- El bien podrá ser visitado los días 08 y 09 de Setiembre de 2004, en el horario de 14,00 a 16,00.-

Dr. LEONARDO P. CIMINI HERNANDEZ  
Secretario Civil  
Juzgado de Primera Instancia N° Uno  
Río Turbio

P-1

### EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial

de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. CARLOS E. ARENILLAS, Secretaría N° 1 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MODESTO ANTONIO RODRIGUEZ, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en autos: "RODRIGUEZ MODESTO ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO"; Expte. N° R-19796/04.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en la Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 18 de Agosto de 2004.-

JAVIER O. MORALES  
Secretario

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez Provincial de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, Dr. CARLOS E. ARENILLAS, Secretaría N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a mi cargo, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de Fabiana Beatriz LOPEZ por el término de treinta días y bajo apercibimiento de ley, en los autos: "LOPEZ, FABIANA BEATRIZ S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° L-20.189/03.-

Publíquese por tres días, en el Boletín Oficial y en el Diario Prensa Libre.-

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2004.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC  
Secretario

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S., la Señora Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Universal N° 1, Dra. LUISA ANA LUTRI, Secretaría Civil, con asiento en la localidad de Puerto San Julián, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de don ANGEL IONFRIDA por el término de treinta días y bajo apercibimiento de ley, en los autos: "IONFRIDA, Angel S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° I-7.242/98.-

Publíquese por tres días, en el Boletín Oficial y en el Diario Prensa Libre.-

PUERTO SAN JULIAN, 6 de Abril de 2004.-

Dra. ANAHI P. MARDONES  
Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, a mi cargo, se hace saber por un día en autos caratulados: "MANUBA SRL S/CESION DE CUOTAS, RENUNCIA Y DESIGNACION DE GERENTE" (Expte. M-5642/04), que por instrumento privado del 17.11.2004, con las firmas certificadas con fecha 18 de Noviembre de 2003 ante el Escribano Ricardo Leandro Albornoz, Titular del Registro Notarial N° 37, Carlos Alberto Manuelides y Mónica Alejandra Manuelides cedieron la totalidad de las cuotas sociales -o sea 80 cuotas- de la sociedad "MA-

NUBA SRL" a favor de Liliana Elizabeth BAHAMONDE, argentina, casada, empleada, con D.N.I. 23.956.532, nacida el 20 de Mayo de 1974, CUIL: 27-23956532-3; y de Alejandro Adalio MANCILLA, argentino, casado, empleado, con D.N.I. 23.029.555, nacido el 5 de Febrero de 1973, CUIL: 20-23029555-8, ambos domiciliados en calle Punta Bandera N° 395 de Río Gallegos, en las siguientes proporciones: Liliana Elizabeth Bahamonde: setenta y seis cuotas sociales que representan setenta y seis mil pesos; y Alejandro Adalio Mancilla: cuatro cuotas sociales que representan cuatro mil pesos.- Asimismo y en virtud de la renuncia del gerente, por instrumento privado del 20.04.2004 con las firmas certificadas con fecha 23 de Abril de 2004 ante el Escribano Ricardo Leandro Albornoz, Titular del Registro N° 37, ha sido designada como Gerente la señora Liliana Elizabeth Bahamonde, cuyos datos se dan por reproducidos.-

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2004.-

JAVIER O. MORALES  
Secretario

P-1

### EDICTO

La Dra. MIRTHA M. MARSICANO, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Criminal y Correccional de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Claudia R. CANO, en autos caratulados: "GIROTTI, LUIS C/GONZALEZ, MIRTHA S/DIVORCIO VINCULAR" Expte. N° 550/04, cita y emplaza a la demandada Sra. Mirtha Esther GONZALEZ, D.N.I. N° 23.951.569 para que comparezca y conteste demanda dentro del plazo que determinan los Arts. 333 y 315 del C.P.C. y C., bajo apercibimiento de lo previsto en los Arts. 59 y 334 del citado cuerpo normativo. El auto que así lo dispone, en su parte pertinente dice: "PUERTO DESEADO, 8 DE JUNIO DE 2004.-...Por promovida demanda, que tramitará según las normas del proceso ORDINARIO, córrase traslado de la misma al demandado para que comparezca y la conteste dentro del plazo que determinan los Artículos 333 y 315 del C.P.C. y C. bajo apercibimiento de lo previsto en los Arts. 59 y 334 del citado cuerpo normativo.- Atento lo manifestado, autorizase la notificación por edictos. A tal fin, publíquese edictos en el Boletín Oficial y periódico "EL ORDEN" durante dos días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Arts. 146 y 147 del C.P.C. y C.).-...Fdo. Dra. MIRTHA M. MARSICANO - JUEZ".-

PUERTO DESEADO, 15 de Junio de 2004.-

Dra. CLAUDIA R. CANO  
Secretaria Civil

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado N° 1, Secretaría de Registro Público de Comercio, a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se hace saber por un día en autos caratulados: "Ariztizabal y Romero S.R.L. s/Constitución" (Expte. N° A-5675/04) que por Escritura Pública de fecha 4 de Agosto de

2004, pasada bajo el N° 114 al folio 399 del corriente protocolo, ante el Escribano de Río Gallegos - Angel Fernando Banciella Dickie-en el Registro N° 33 a su cargo, se constituyó ARIZTIZABAL Y ROMERO S.R.L.- SOCIOS: Francisco ARIZTIZABAL, nac. 9/6/1961, DNI N° 14.656.543, cpn. con Marcela Amelia Magno, doctor en ciencias físicas, domiciliado en Malaspina N° 135, CUIT 20-14656543-4 -y- Roberto Daniel ROMERO MARTIN, nac. 30/9/1963, DNI N° 16.419.494, cpn. con Claudia Alejandra Simos, comerciante, domiciliado en Laguna Azul N° 255, CUIT 23-16419494-9, ambos argentinos, vecinos de esta ciudad.- OBJETO SOCIAL: Tendrá por objeto dedicarse por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Comercial: Mediante la compraventa, consignación, instalación, monitoreo, permuta, distribución, importación y exportación de alarmas, equipos de computación, telefonía y cualquier otro tipo de sistemas de telecomunicaciones; su servicio integral de reparación, mantenimiento y acondicionamiento; provisión de esos equipos; explotación de concesiones y ejercicio de representaciones, mandatos y consignaciones referidos a dichos bienes.- Servicios de Internet: A través de la prestación, incluso por enlaces de radio, de cobre, inalámbricos, satelital y fibra óptica de dicho servicio; desarrollo de software; proyecto, infraestructura y comercialización de internet; diseño, difusión e implementación de portales, páginas web y hospedaje de los mismos; planeamiento y administración de sistemas de mensajería y correo electrónico; instalación, control de componentes electrónicos y sistemas de procesamiento de datos; desarrollo y comercialización de soluciones y aplicaciones informáticas para la administración o gestión, tanto de recursos humanos como físicos -y- difusión, capacitación de recursos y cualquier otro servicio que permita brindarse a través de la plataforma de internet.-Inmobiliaria: Mediante la adquisición, intermediación, venta, permuta, subdivisión, fraccionamiento y arrendamiento de bienes raíces, rurales y urbanos, inclusive por el sistema previsto en la ley de propiedad horizontal.- E Importadora y exportadora: Realizando operaciones de exportación e importación de bienes de consumo y de capital -y- ejercitar representaciones comerciales, en el país o en el exterior, referidas a los señalados objetos.- Para el cumplimiento de los fines enunciados, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente estatuto.- DOMICILIO: Maipú N° 155. Río Gallegos.-CAPITAL SOCIAL: \$ 10.000.- (DIEZ MIL PESOS). PLAZO DE DURACION: 50 años contados a partir del 4/08/2004.- ADMINISTRACION: La administración y representación de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, por el término de duración de la sociedad.- Gerentes: Francisco Ariztizabal y Roberto Daniel Romero Martín, quienes actuarán en forma indistinta.- CIERRE DE EJERCICIOS: 30 de Abril de cada año.-

SECRETARIA, 26 de Agosto de 2004.-

JAVIER O. MORALES  
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado

Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 2, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria Nro. 2 a mi cargo, con sede en el pasaje Kennedy, Casa 3, de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes, a fin de que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados "Marín Saldivia, Hernán Carlos; Quinan Vergara, Patricia Victoria; Marín Quinan, Hernán Nicolás; y Marín Quinan, Patricio Fernando s/sucesión ab intestato", Expte. Nro. 10.535/03.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial.- RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2004.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE  
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, de la Familia, de esta ciudad capital, Secretaria N° Uno, a cargo de la Dra. LETICIA DIEZ, se cita al Sr. DANILO ALFREDO NUÑEZ a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y de designársele Defensor Oficial para que represente sus intereses en estos autos caratulados: "SANDES JUDITH OFELIA C/ NUÑEZ LOW DANILO ALFREDO S/PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD", Expte. N° S-15.499/04.-

Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial.- RIO GALLEGOS, seis de Agosto de 2004.-

LETICIA L. DIEZ  
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, Secretaria N° 2, a mi cargo, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de IRIBARREN ANDREA SILVIA, para que se presenten a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "IRIBARREN ANDREA SILVIA s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. I-10.350/03. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.- RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2004.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE  
Secretario

P-3

EDICTO

Dr. MARCELO PABLO SANCHEZ, Escribano, Reg. Not. 44, con asiento en Caleta Olivia, publicita que por Escritura 458 del 13-08-2004 pasada al folio

680 se constituyó la sociedad comercial "PATAGONIAN SHELLFISH Sociedad Anónima". SOCIOS: a) María Alejandra BIRE, D.N.I. 16.346.568, 15/02/63, arg., casada 1°ras. nup. con Miguel Angel Estanislao KASPERSKI, empresaria, domicilio Luis Piedrabuena 1037, Caleta Olivia; b) Guillermo Pablo KASPERSKI, D.N.I. 14.075.438, 29/09/60, arg., soltero, empresario, domicilio Luis Piedrabuena 1037, Caleta Olivia; c) Miguel Angel Estanislao KASPERSKI, D.N.I. 13.253.484, 07/05/59, arg., casado 1°ras. nup. con María Alejandra BIRE, empresario, domicilio Luis Piedrabuena 1037, Caleta Olivia; y d) Gilberto Segundo FUENTES RANQUEHUE, D.N.I. 18.740.133, 11/01/68, arg., soltero, empleado, domicilio Fagnano N° 82 Piso 1° Of. N° 1, Caleta Olivia. PLAZO: 50 años. OBJETO: Tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: a) MARITIMAS: Pesca, industrialización y comercialización de los productos del mar mediante la utilización de cualquier método de captura y a través de cualquier medio, pudiendo transportar el recurso de mar obtenido para sí o para terceros procediendo al fileteado, envasado, congelado, salado, enfriado, fabricación de harinas, aceites, extractos y todo otro proceso necesario para su comercialización. Instalar frigoríficos aptos para la industrialización de pescado de acuerdo con las normas vigentes. Servicios portuarios en general, la construcción y reparación de embarcaciones y aparatos navales y/o sus elementos, reparaciones generales vinculadas a la actividad pesquera, estibajes portuarios, cargas y descargas, depósitos navales, provisión de buques de cualquier tipo, así como también sus instrumentos, equipos, herramientas y máquinas de uso naval y de todas las artes de pesca. b) IMPORTACION Y EXPORTACION: Importación y exportación de toda clase de mercaderías, bienes materiales e inmateriales, tecnología, productos manufacturados o materias primas, maquinarias, vehículos, adquisición y enajenaciones de los bienes referidos, y cualquier otra actividad relacionada, consecuencia o conexas con la importación y exportación.- CAPITAL: Pesos doce mil.- ADM. y REP.: Directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros con mandato por tres ejercicios. CIERRE: 31/12/c/año. DIRECTORIO: Presidente: Guillermo Pablo KASPERSKI. Director Suplente: María Alejandra.- SEDE SOCIAL: Luis Piedrabuena 1037 Caleta Olivia, Pcia. de Sta. Cruz.-

Dr. MARCELO PABLO SANCHEZ  
Escribano  
Registro N° 44  
Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 046  
REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha proveído el Registro de solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 27° del Código de Minería (texto ordenado) PETICIONARIO: COMPAÑIA MINERA PIUQUENES S.A. UBICACION: Encierra una superficie de 1.495 Has. Siendo las coordenadas las siguientes A.X: 4.667.000,00 Y: 2.558.600,00 B.X: 4.667.000,00 Y: 2.565.600,00 C.X: 4.664.895,00 Y:



2.565.600,00 D.X: 4.664.895,00 Y: 2.558.500,00 Se encuentra dentro del lote 22, Fracción "A", Sección "VI", en predios de las estancias "Piedra Negra", Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 407.311/CMP/03.- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia Laurlund Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 047  
REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha proveído el Registro de solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 27° del Código de Minería (texto ordenado) PETICIONARIO: COMPAÑIA MINERA PIUQUENES S.A. UBICACION: Encierra una superficie de 1.406 Has. Siendo las coordenadas las siguientes A.X: 4.673.850,00 Y: 2.563.650,00 B.X: 4.673.850,00 Y: 2.567.400,00 C.X: 4.670.100,00 Y: 2.567.400,00 D.X: 4.670.100,00 Y: 2.563.650,00 Se encuentra dentro del lote 18 y 19, Fracción "A", Sección: "VI", en predios de las estancias "La Covadonga" y "La Argentina", Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 407.312/CMP/03.- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia Laurlund Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 048  
REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha proveído el Registro de solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 27° del Código de Minería (texto ordenado) PETICIONARIO: COMPAÑIA MINERA PIUQUENES S.A. UBICACION: Encierra una superficie de 2.000 Has. Siendo las coordenadas las siguientes A.X: 4.639.512,00 Y: 2.503.942,00 B.X: 4.639.512,00 Y: 2.507.942,00 C.X: 4.634.512,00 Y: 2.507.942,00 D.X: 4.634.512,00 Y: 2.503.942,00 Se encuentra dentro del lote 6, 7, 8 y 9, Fracción "A", en predios de las estancias "Santa Ursula", "La Asturiana", "Vega Grande" y "La María", Departamento Deseado y Magallanes de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 407.313/CMP/03.- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia Laurlund Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 049  
REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha proveído el Registro de solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 27° del Código de Minería (texto ordenado) PETICIONARIO: COMPAÑIA MINERA PIUQUENES S.A. UBICACION: Encierra una superficie de 3.982 Has. Siendo las coordenadas las siguientes A.X: 4.643.460,00 Y: 2.535.376,00 B.X: 4.643.460,00 Y: 2.543.285,00 C.X: 4.640.775,00 Y: 2.543.285,00 D.X: 4.640.775,00 Y: 2.543.118,00 E.X: 4.638.375,00 Y: 2.543.118,00 F.X: 4.638.375,00 Y: 2.535.376,00 Se encuentra dentro del lote 3, Fracción "B", Zona de San Julián, en predios de la estancia "El Cóndor", Departamento Deseado y Magallanes de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 407.314/CMP/03.- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia Laurlund Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 050  
REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha proveído el Registro de solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 27° del Código de Minería (texto ordenado) PETICIONARIO: COMPAÑIA MINERA PIUQUENES S.A. UBICACION: Encierra una superficie de 2.800 Has. Siendo las coordenadas las siguientes A.X: 4.663.812,00 Y: 2.524.549,00 B.X: 4.663.812,00 Y: 2.531.549,00 C.X: 4.659.812,00 Y: 2.531.549,00 D.X: 4.659.812,00 Y: 2.524.549,00 Se encuentra dentro del lote 23 y 24, Fracción "B", Sección "XII", en predios de las estancias "La Reconquista" y "Roca Blanca", Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 407.638/CMP/03.- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia Laurlund Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Pje. Kennedy - Casa 3 de Río Gallegos, Secretaría Nro. DOS, se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a HEREDEROS y ACREEDORES de Dn. ROBERTO HAROLDO EISENBERG en los autos caratulados: "EISENBERG ROBERTO HAROLDO S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. E-10726/04.-

El presente edicto se publicará por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y en el diario "LA OPINION AUSTRAL".-

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2004.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE  
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "NEGOCIOS PATAGONICOS S.A. s/Constitución" Expte. N° N-5655/04, se hace saber por un día: Que mediante Escrituras Públicas N° 213, F° 547 del 04/06/2004 y Modificatoria N° 139, F° 611 de fecha 30/06/2004, pasadas por ante el Registro Notarial N° 42 a cargo del Escribano Jorge M. Ludueña, los señores Concepción Cristina IDONEA, arg., nac. el 09/07/1950, con L.C. N° 6.506.688, divorciada de sus 1ras. Nupcias de Fernando Julio Peliche, de profesión docente, con CUIT 27-06506688-8; y Rubén Leopoldo RODRIGUEZ, arg., nac. el 25/07/1962, DNIN° 14.921.444, divorciado de sus primeras nupcias de Marcela Diana Fariás, de profesión comerciante, con CUIT 20-14921444-6, domiciliados en Emilio Floreal N° 144 de esta Ciudad, constituyeron la sociedad "NEGOCIOS PATAGONICOS SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en calle Emilio Floreal N° 144 de Río Gallegos.- Duración: 99 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- Objeto: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) INMOBILIARIAS: La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, locación, administración en general de inmuebles urbanos y rurales, edificios para vivienda o industriales, sus remodelaciones, ampliaciones, reciclaje o mejoras; fraccionamiento de tierras, loteos, urbanizaciones, subdivisiones; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras públicas, civiles, sanitarias, eléctricas, incluso la venta de las operaciones comprendidas en el régimen de la ley nacional trece mil quinientos doce de propiedad horizontal y las actividades financiera afines; b) COMERCIALES: La compra, venta, minorista o mayorista, importación, exportación o negociación de mercaderías en general, productos, materias primas, frutos del país, productos elaborados y cualquier otro artículo; el ejercicio de las actividades de representaciones, distribuciones, comisiones, agencias, consignaciones y ventas por mandato; c) AGROPECUARIAS: La adquisición, administración, explotación y arrendamiento de tierras, estancias y campos para invernada y cría de ganado, y toda clase de establecimientos rurales; d) SERVICIOS: Servicios de asesoramiento y organización técnica profesional de administración de bienes de capital; gestiones de negocios y comisiones en el ámbito industrial, comercial, económico y financiero; e) CONSTRUCTORA e INDUSTRIAL: Mediante el estudio, proyecto, dirección, ejecución de obras de ingeniería y de arquitectura de todo tipo; construcción tradicionales y en seco, ya sea de obras públicas, privadas mixtas, se trate de licitaciones públicas contrataciones directas; construcción de obras viales, gasoductos, canales, construcción de instalaciones eléctricas y mecánicas; extracción, transformación, producción, elaboración de productos y sub-productos, mercaderías y bienes relativos a la

industria metalúrgica, química, petroquímica, minera, eléctrica, electrónica, textil, plástica, maderera, automotriz, gráfica, papelería, de alimentación, implementos y accesorios; y mediante la fabricación y elaboración de materiales para la construcción, su transformación y edificación de obras de todo tipo, urbanas rurales; f) FINANCIERAS: Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamientos, préstamos hipotecarios, o créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, participación de empresas de cualquier naturaleza, mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, joint ventures, consorcios y en general la compra, venta, negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas creados o a crearse. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público; y g) PRODUCCION Y RADIODIFUSION: La explotación del servicio de repetición y emisión de programas de radio por frecuencia modulada o ampliación modulada, de conformidad a las leyes y reglamentaciones vigentes; la producción y realización de programas televisivos y radiales, la dirección, edición, montaje, por cualquier medio de discos fonográficos, discos compactos, discos láser, y cualquier otro medio análogo o digital; la explotación de laboratorios de grabación, impresión, revelado, copiado, reproducción, sonorización, musicalización, compaginación, y todo otro proceso vinculado a la imagen y al sonido; la publicidad en cualquiera de sus formas, gráfica, radial o televisiva, su explotación y comercialización; la producción y explotación de espectáculos públicos.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto.-Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 20.000,00.- Administración y representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, que se fija en dos Directores, a saber: Presidente: la señora Concepción Cristina Idonea. Director Suplente: el señor Rubén Leopoldo Rodríguez, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones. Fiscalización: Prescinde de la sindicatura.- Cierre de Ejercicio: 31 de Marzo de c/año.- Representación legal: Corresponde al Presidente.-

SECRETARIA DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 26 de Agosto de 2004.-

JAVIER O. MORALES  
Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Instrucción, sito en Colón y Moreno, a cargo de la Dra. Mirtha Margarita Marsicano, con asiento en la ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la suscripta, en los autos "ONETO AYASTUY GUILLERMO ALFREDO ALBERTO EDGARDO S/SUCESION AB-INTESTATO" - (Expte. N° 18.633/04), cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Oneto Ayastuy Guillermo Alfredo Alberto Edgardo, para que en el término de 30 (treinta) días tomen la intervención que les corresponda. Publíquese edictos por el plazo de 3 (tres) días en el periódico "El Orden" y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa

Cruz.-  
PUERTO DESEADO, 20 de Agosto de 2004.-

Dra. VALERIA MARTINEZ  
Secretaria

P-3

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. el Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría N° 1 a mi cargo, con sede en Mitre y Chacabuco de la Ciudad de Río Gallegos, se hace saber por el término de dos días (2) en autos: caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA en autos: TOLEDO MARIO LEONARDO C/JOAQUIN ARGÜELLES Y CIA. S.A. S/QUIEBRA - S/INCIDENTE DE CONCURSO ESPECIAL" Expte. T- 18754/02, que el Martillero Público Juan Humberto Navarrete Leal rematará el día 10 de Septiembre de 2004 a las 16:00 horas en el local sito en calle Urquiza 510 - Río Gallegos. Ad corpus. El 100% del inmueble ubicado en calle ERRAZURIZ 256 de la Ciudad de Río Gallegos, individualizado catastralmente como Lote A- Uno de la Mza. 176, Solar "A", Sección A, circunscripción II, Mat. N° 5464, Dpto. I - Güer Aike, SUPERFICIE DEL TERRENO 1.050 m2.- CONSTRUCCION: Realizada en mampostería y techo de chapa. - COMODIDADES: la vivienda es de tipo casa habitación, cuenta con una cocina comedor de amplias dimensiones, dos dormitorios chicos, baño, lavadero y un pasillo que comunica todos los ambientes, la misma tiene anexo un galpón de amplias dimensiones de mampostería. ESTADO DE OCUPACION: el inmueble se encuentra desocupado. ESTADO FISICO: el inmueble presenta un manifiesto estado de abandono y deterioro. El remate se realizará CON UNA BASE DE PESOS CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS CUATRO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 113.504,86). Al contado y al mejor postor, SEÑA 10%. - COMISION 3%. Sobre el precio de venta y a/c del adquirente -SELLADO BOLETO 1%. - todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza. VISITAS: el inmueble podrá ser visitado por el público interesado el día 9 de Septiembre de 16 a 17:30 horas; DEUDAS: A la Municipalidad de Río Gallegos, \$ 2.036,14 al 22/06/2004, S.P.S.E. \$ 1.485,76 al 28/06/2004 GAMUZZI GAS DEL SUR \$ 163,16 al 24/06/2004. CONDICIONES DE LA SUBASTA: 1º) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad. 2º) La posesión se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido. 3º) el acto no finalizará hasta tanto el comprador no cumpla con el pago de la seña, comisión, sellado de boleto y suscripto el acta de remate, si el oferente no cumple con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta, en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere haberle al incumplidor (Art. 552º del C.P.C. y C.). MAYORES INFORMES: Al Martillero actuante teléfono 02966-431395 y/o celular 02966-15624354.- RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2004.-

SANDRA E. GARCIA  
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, en lo Laboral y de Minería de Pico Truncado, Dra. Graciela Ruata de Leone, se hace saber por un día en el Boletín Oficial, que: 1.- Contrato Social: Esc. N° 53, otorgada el 14/07/04, por ante la Esc. Susana C. Bunge, al f° 174 del protocolo y Registro Notarial N° 12 de Caleta

Olivia, a su cargo. 2.- Socios: Juan José Eduardo GARCIA, argentino, de 43 años, D.N.I. N° 13.941.272, divorciado, comerciante, domiciliado en la calle 9 de Julio N° 1323 de la localidad de Perito Moreno de esta Provincia, Carlos Alberto GARCIA, argentino, de 42 años, D.N.I. N° 14.934.603, divorciado, comerciante, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre N° 1063 de la localidad de Perito Moreno de esta Provincia y Marcela Adriana GARCIA, argentina, de 39 años, titular del Documento Nacional de Identidad número 16.687.949, soltera, odontóloga, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre N° 1063 de la localidad de Perito Moreno de esta Provincia.- 3.- Denominación: "GARCIA-VITALI HNOS. S.R.L."- 4.- Domicilio de la sociedad: Jurisdicción de la localidad de Perito Moreno, Provincia de Santa Cruz. 5.- Objeto social: La sociedad tendrá por objeto principal, dedicarse, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a la venta de combustible para vehículos automotores en general, venta de lubricantes y refrigerantes, venta de autopartes, piezas, repuestos y accesorios, baterías, cámaras y cubiertas en general; la prestación de servicios de gomería y lavado de rodados, de cafetería, comidas rápidas, quioscos y demás rubros anexos. Sin perjuicio de esta enumeración la sociedad podrá dedicarse a cualquier negocio a fin al ramo que los socios resuelvan. La sociedad podrá además ejecutar los actos y contratos que requieran el cumplimiento de su objeto.- 6.- Plazo de duración: 25 años.- 7.- Capital social: VEINTE MIL PESOS dividido en DOSCIENTAS CUOTAS de CIEN PESOS valor nominal cada una, de las cuales suscriben: Juan José Eduardo GARCIA: SESENTA Y SIETE CUOTAS de CIEN PESOS de valor nominal cada una, o sea la cantidad de SEIS MIL SETECIENTOS PESOS, Carlos Alberto GARCIA, SESENTA Y SIETE CUOTAS de CIEN PESOS de valor nominal cada una, o sea, la cantidad de SEIS MIL SETECIENTOS PESOS y Marcela Adriana GARCIA: SESENTA Y SEIS CUOTAS de CIEN PESOS de valor nominal cada una, o sea la cantidad de SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS, integrando cada uno de ellos el veinticinco por ciento (25%) en efectivo y el saldo en los plazos legales.- 8.- Administración y representación legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la gerencia social, compuesta por dos socios, quienes obligarán a la sociedad en forma indistinta. Los Gerentes ejercerán su función mientras la sociedad así lo disponga.- 9.- Fecha cierre del ejercicio: 31 de Julio de cada año.- 10.- Gerente: Juan José Eduardo GARCIA y Carlos Alberto GARCIA.- Domicilio legal: Se fija en la calle 9 de Julio y Rivadavia de la localidad de Perito Moreno, Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, veinticinco de Agosto de 2004.-

Dra. GRISELDA ISABEL BARD  
Secretaria Civil Laboral y Comercial  
Juzgado 1ra. Instancia N° 1 - P. Truncado

P-1

EDICTO JUDICIAL

La Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1, en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de la Familia y el Menor a cargo de la Dra. MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ, en autos caratulados: "BARROS RAUL V. S/GUARDA", Expte. N° B-22250/04 cita al Sr. FLORENCIO SANTIAGO PRIANO, quien deberá comparecer ante este Juzgado y Secretaría a los fines que se le harán conocer, a cuyo fin se publicarán edictos en el BOLETIN OFICIAL por el plazo de dos días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 320 del Código Procesal).- FDO: Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, JUEZ.-

CALETA OLIVIA, 20 de Agosto de 2004.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ  
Secretaria

P-2

## EDICTO DE MENSURA

Pablo Tudanca, Agrimensor, Matrícula 101 comunica que ha sido presentada para su visado la mensura de la Fracción Nor-Oeste del Lote 219 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, Parcela Matrícula Catastral 87-0703, tierras reservadas a favor del Municipio de Comandante Luis Piedrabuena. La presente tiene el carácter de citación de linderos quienes dentro de los veinte días, a partir de la fecha podrán concurrir al Consejo Agrario Provincial para verificar que han sido respetados los límites reales.-

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2004.-

PABLO TUDANCA  
Agrimensor  
Matrícula 101

P-3

## AVISO

Se hace saber por un día que la Asamblea General Extraordinaria Unánime del 24/04/04 de "SALAS Y DEL RIO S.R.L. en liquidación" resolvió: 1- Fijar domicilio legal en la calle Rosario Vera Peñaloza N° 1799 de Caleta Olivia.- 2- Remover al liquidador al Cdor. Público Santiago CARNERO.- 3- Designar liquidador al Sr. Héctor Raúl MARTINEZ aceptando el cargo por Esc. N° 222 del 30/04/04, pasada por ante el Esc. Marcelo P. Sanchez, titular del Reg. Not. N° 44 de Caleta Olivia.- Caleta Olivia, 25 de Agosto de 2004.- Fdo. H.R. Martínez.- Liquidador.-

P-1

## NOTIFICACION S.T. y S.S.

CEDULA DE NOTIFICACION  
CANTERA ARGENTINA

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: BAHAMONDE JOSE DEL CARMEN S/DEMANDA LABORAL C/CANTERA ARGENTINA SR. MARIANO PEJKOVIC, Expte. N° 0063/STySS/2003, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 280/STySS/2004, que transcrita en sus partes pertinentes dice así VISTO...CONSIDERANDO...DISPONE...ARTICULO 1°) HOMOLOGAR el acuerdo de partes obrante a fs. 03 del Expediente de marras, entre el Sr. BAHAMONDE JOSE DEL CARMEN y el Sr. PEJKOVIC HECTOR MARIANO y/o CANTERA ARGENTINA, de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2°) INTIMAR al Sr. PEJKOVIC HECTOR MARIANO DNI N° 7.324.630 con domicilio en calle Gobernador Gregores entre Perito Moreno y Espora y/o CANTERA ARGENTINA a abonar al Sr. BAHAMONDE JOSE DEL CARMEN DNI N° 20.921.501 con domicilio en Barrio 67 Casa N° 22, la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$2.840,00), por considerar que lo pactado no afecta los derechos e intereses de las partes y se ajusta a lo prescripto en el Art. 15° de la L.C.T. 20.744 (t.o.).- ARTICULO 3°) Regístrese, Notifíquese a las partes

y Cumplido ARCHIVASE.- Firmado HECTOR AMERICO ROJAS Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-  
P-1

## NOTIFICACION C.P.E.

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur Notifica del Capítulo de Cargos Art. 85° Acuerdo N° 219/96 Reglamento de Sumarios a la Sra. Yolanda Aideé NUÑEZ la que en su parte resolutive expresa: 4° CONCLUSIONES: Por lo expuesto la Instrucción RESUELVE: ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE a la Sra. Yolanda Aideé NUÑEZ (D.N.I. N° 20.217.050), quien se desempeñaba como Maestra de Grado INTERINA en la Escuela de Educación General Básica N° 9 y Maestra de Sección SUPLENTE de la Escuela para Adultos N° 11, ambos establecimientos de la localidad de EL CALAFATE, por encontrarla incurso en Abandono de Servicios desde el 14 de Diciembre de 1998 e incumplimiento de lo estipulado en Circulares Nros. 001/89 y 003/89 del Servicios de Reconocimientos Médicos del H.R.R.G. y Art. 1°, Inc. 20 del Acuerdo N° 186/66 en lo particular, y Art. 5° Incs. a) y c) de la Ley 14.473. (Estatuto del Docente) en lo general.- 5) DE LA PROSECUCION DEL TRAMITE: Seguidamente y para conocimiento de la imputada se transcriben en sus partes pertinentes los Arts. 85, 86, 87 y 88 del Reglamento de Investigación Sumarial de aplicación a estas actuaciones atento su estado, los que textualmente expresan: ART. 85: Agotada la investigación el Instructor deberá...formular sus Conclusiones...procederá a atribuir o deslindar responsabilidad y formular cargo según correspondiere, encuadrando legalmente la conducta desplegada por el agente sumariado. ART. 86: De las Conclusiones referidas en el Artículo precedente se dará traslado al sumariado a efectos de que en plazo de DOS (2) días formule su descargo y ofrezca los elementos de prueba que considere pertinente y acompañe las que obraren en su poder. ART. 87: Dentro del mismo término y si considerare a este insuficiente podrá requerir por escrito que se amplie en OCHO (8) días más, ampliación que por su sola solicitud quedará automáticamente acordada sin necesidad de pronunciamiento ni notificación alguna, totalizando en definitiva la cantidad de DIEZ (10) días a los fines señalados. ART. 88: Durante el transcurso del plazo indicado en los Arts. 86 y 87 el Expediente se encontrará a disposición del sumariado en el horario y lugar que le fuere notificado y podrá tener libre acceso al mismo, como así también se lo autorice a extraer copias a su costa". A los fines precedentemente expuestos la Ins-

trucción habilita la sede de la Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en calle José Ingenieros N° 640 de la ciudad de Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz, en el horario de 09:30 a 14:30 hs.-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADA

Dra. SILVIA A. MANRIQUEZ  
Instructora Sumariante  
Consejo Provincial de Educación

P-1

## LICITACIONES

ANSES  
CONTRATACION DIRECTA N° 47/2004  
OBRA PUBLICA

Procedimiento: Contratación Directa N° 47/2004

Objeto del llamado: Remodelación del Edificio de propiedad de ANSES ubicado en la calle 25 de Mayo N° 83 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

Expediente N°: 024-99-80932892-5-123

Valor del Pliego: PESOS VEINTE (\$ 20,00.-)

Retiro de Pliegos: El Pliego podrá ser retirado en la UDAI Río Gallegos, ubicada en calle 25 de Mayo N° 83, Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en el horario de 08:00 a 12:00 hs. y en la Gerencia de Tesorería sita en Av. Córdoba N° 720 P.B. en el horario de 09:00 a 16:00 hasta el día 23/09/04 inclusive.-

Consulta de Pliegos: El Pliego podrá ser consultado en la UDAI Río Gallegos, ubicada en calle 25 de Mayo N° 83, Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en el horario de 08:00 a 12:00 hs. y en la Gerencia de Contrataciones sita en Chacabuco N° 467 8° Piso Of. 83 en el horario de 09:30 a 17:30 hasta el día 21/09/04 inclusive.-

Funcionario al que deben dirigirse o entregarse las propuestas: Jefe de la UDAI Río Gallegos.-

Presupuesto Oficial: \$ 65.276,76.-

Garantía (1% del Presupuesto oficial): \$ 652,76.-

Presentación de las ofertas: En la UDAI Río Gallegos, ubicada en la calle 25 de Mayo N° 83, Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Hasta el día 05/10/2004 a las 9:30 Hs.

Fecha y hora del Acto de Apertura: en la UDAI Río Gallegos, ubicada en la calle 25 de Mayo N° 83, Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. El día 05/10/2004 a las 10:00 Hs.-

P-5

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS  
UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ

LICITACION PUBLICA N° 02/UN.E.PO.S.C./2004

OBRA: CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CONTRATACION - REFUGIO DE ESTI-BADORES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL PUERTO CALETA PAULA.-

PRESUPUESTO OFICIAL: NOVECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 905.670,00).-

VALOR DEL PLIEGO: UN MIL (\$ 1.000,00).-

FECHA DE APERTURA: 05 DE OCTUBRE DE 2004, A LAS 18:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: En Dependencias del Municipio de Caleta Olivia, sita en calle 25 de Mayo N° 443 - 9011 - Caleta Olivia - Provincia de SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:

En la Sede de la Un.E.Po.S.C., sita en Gobernador Lista N° 395 - 9400-RIO GALLEGOS, Provincia de Santa Cruz, a partir del 01 de SEPTIEMBRE de 2004, hasta cinco (05) días antes de la fecha Apertura de Ofertas.-

UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-5

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS  
UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ

LICITACION PUBLICA Nº 03/UN.E.PO.S.C./2004

OBRA: CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL, ALUMBRADO, PORTONES DE ACCESO, BARRERA DE CONTROL Y CASILLA DE VIGILANCIA DE LA P.N.A. EN EL PUERTO DE PUERTO SAN JULIAN.-

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 179.440,00).-

VALOR DEL PLIEGO: DOSCIENTOS PESOS (\$ 200,00).-

FECHA DE APERTURA: 06 DE OCTUBRE DE 2004, A LAS 18:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA:

En Dependencias del Municipio de Puerto San Julián. Sita en calle Avenida San Martín Esq. Rivadavia - 9310 - PUERTO SAN JULIAN - Provincia de SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:

En la Sede de la Un.E.Po.S.C., sita en Gobernador Lista Nº 395 - 9400 - RIO GALLEGOS, Provincia de Santa Cruz, a partir del 01 de SEPTIEMBRE de 2004, hasta cinco (05) días antes de la fecha Apertura de Ofertas.-

UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-5

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS  
UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ

LICITACION PUBLICA Nº 04/UN.E.PO.S.C./2004

OBRA: CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL, PORTON DE ACCESO, BARRERA DE CONTROL, CASILLA DE VIGILANCIA DE LA P.N.A. Y PLAYA DE ESTACIONAMIENTO EXTERNA EN EL PUERTO PUNTA QUILLA.-

PRESUPUESTO OFICIAL: DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 228.280,00).-

VALOR DEL PLIEGO: DOSCIENTOS TREINTA PESOS (\$ 230,00).-

FECHA DE APERTURA: 07 DE OCTUBRE DE 2004, A LAS 18:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA:

En Dependencias del Municipio de Puerto Santa Cruz, sita en calle Belgrano 527 - 9300 - PUERTO SANTA CRUZ - Provincia de Santa Cruz.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:

En la Sede de la UN.E.PO.S.C., sita en calle Gobernador Lista Nº 395 - 9400 - RIO GALLEGOS, Provincia de SANTA CRUZ, a partir del 01 de SEPTIEMBRE de 2004, hasta cinco (05) días antes de la fecha Apertura de Ofertas.-

UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-5

**SUMARIO**

**BOLETIN OFICIAL Nº 3773**

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

2255 - 2262.- ..... Pág. 1

DECRETOS SINTETIZADOS

2228 - 2229 - 2230 - 2231 - 2232 - 2233 - 2234 - 2235 - 2236 - 2237 - 2238 - 2239 - 2240 - 2241 - 2242 - 2243 - 2244 - 2245 - 2246 - 2247 - 2248 - 2249 - 2250 - 2251 - 2252 - 2253 - 2254 - 2256 - 2257 - 2258 - 2259 - 2260 - 2261 - 2263 - 2264 - 2265 - 2266 - 2267 - 2268 - 2269 - 2273.- ..... Págs. 1/6

RESOLUCIONES

1793-1797-1809-0202-0293-I.D.U.V.-04.- ..... Pág. 6

ACUERDOS

037-043-044-046-047-048-049-050-052-053-054-055-056-057-058-059-060-061-062-064-065-066-068-069-070-071-072-073-074-075-076-077-078-079-080-081-C.A.P.-04.- ..... Págs. 6/10

DISPOSICIONES

261-262-263-266-268-269-270-271-273-274-S.P. y A.P.-04.- ..... Págs. 11/15

EDICTOS

BANKBOSTON N.A. c/TRUSCHNIKOFF - RODRIGUEZ - LOPEZ - IONFRIDA - MANUBA S.R.L. - GIROTTI c/GONZALEZ - ARIZTIZABAL y ROMERO S.R.L. - MARIN - SANDES c/NUÑEZ - IRIBARREN - PATAGONIAN SHELLFISH - ETOS. NROS. 046-047-048-049-050-REG. CATEO - EISENBERG - NEGOCIOS PATAGONICOS S.A. - ONETO AYASTUY - TOLEDO c/JOAQUIN ARGÜELLES - GARCIA VITALE HNOS. S.R.L. - ETO. MENSURA MATRICULA CATASTRAL 87-0703 - BARROS.- ..... Págs. 15/19

AVISO

SALAS y DEL RIO S.R.L.- ..... Pág. 19

NOTIFICACIONES

S.T. y S.S./CANTERA ARGENTINA - C.P.E./YOLANDA AIDEE NUÑEZ.- ..... Pág. 19

LICITACIONES

47-ANSES-04 - 02-03-04-UN.E.PO.S.C.-04 - 01-C.F. EL CHALTEN-04.- ..... Págs. 19/20

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
COMISION DE FOMENTO EL  
CHALTEN

LICITACION PUBLICA Nº 01/2004.-  
"ADQUISICION DE CAMION SEMI-PESADO CON CAJA VOLCADORA".-

APERTURA DE OFERTAS: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2004 - 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA Nº 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO Nº 279 PISO 1º - 1002 - CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.sacruz.gov.ar](http://www.sacruz.gov.ar).-

P-2

**AVISO**

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

**MUY IMPORTANTE**

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

**AVISO IMPORTANTE**

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.-

**MUY IMPORTANTE**

SE COMUNICA QUE A PARTIR DEL DIA 1º DE JUNIO DE 2004, EL HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO SERA DE 09:00 A 14:30 HORAS, A FIN DE REALIZAR TRAMITACIONES EN GENERAL Y RECEPCION DE MATERIAL PARA SU PUBLICACION.-

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**

Telefax (02966) 436885 - Correo Electrónico: [boletinoficialsantacruz@argentina.com](mailto:boletinoficialsantacruz@argentina.com)

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES  
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-